



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 7 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 2 de octubre de 2013, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se designan las personas que componen la Comisión de Selección en virtud de la Orden de 26 de agosto de 2013, que se cita.

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 12 de julio de 2013, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2011, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento (BOJA núm. 155, de 8.8.2013).

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de octubre de 2013, de la Universidad de Granada, por el que se nombran funcionarios de carrera de la escala auxiliar administrativa por el sistema de concurso-oposición libre.

10

Resolución de 7 de octubre de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se resuelve el concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de las áreas funcionales que se citan. 12

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 16

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la creación de un listado de personal eventual, para la cobertura temporal de FE en Cardiología, en todos sus centros. 17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 30 de septiembre de 2013, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 18

Orden de 1 de octubre de 2013, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 37

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 2 de octubre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 606/2013, interpuesto por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) contra la Resolución que se cita. 58

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de mayo de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Santa Ana» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1366/2013). 59

Orden de 19 de julio de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Vivaldi» de Málaga. (PP. 2353/2013). 60

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 27 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se notifica la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 897/2011. 61

Resolución de 27 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se notifica la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 506/12. 62

Resolución de 7 de octubre de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga en el recurso P.A. núm. 293/12, y se emplaza a terceros interesados. 63

Resolución de 7 de octubre de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso P.A. núm. 337/13, y se emplaza a terceros interesados. 64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 18 de septiembre de 2013, por el que se aprueban los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife. 65

Corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2013, por la que se da publicidad a la cuantía anual y mensual del precio público por los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias, correspondiente al curso escolar 2013/14 (BOJA núm. 188, de 25.9.2013). 73

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 24 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Antares Foro. 74

Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Peñalta (Fundación Pública Local). 76

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 2 de julio de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 871/2004-K. 78

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 1317/2012. 79

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 167.1/2013. 81

| | |
|--|----|
| Edicto de 26 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1059/12. | 83 |
| Edicto de 26 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 106/2013. | 84 |
| Edicto de 27 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 264/2013. | 85 |
| Edicto de 27 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 262/2013. | 86 |
| Edicto de 1 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1398/2012. | 87 |

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

| | |
|---|----|
| Resolución de 3 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la licitación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita, para el curso escolar 2013-2014. (PD. 2619/2013). | 88 |
|---|----|

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

| | |
|--|----|
| Corrección de Errores del Anuncio de 24 de septiembre de 2013, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (BOJA núm. 192, de 1.10.2013). (PD. 2625/2013). | 90 |
|--|----|

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

| | |
|---|----|
| Anuncio de 7 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifica la Resolución del expediente disciplinario que se cita, incoado mediante Resolución de 18 de octubre de 2012. | 91 |
|---|----|

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

| | |
|--|----|
| Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales andaluzas, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013. | 92 |
|--|----|

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

| | |
|--|----|
| Resolución de 4 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo del municipio que se cita. (PP. 2400/2013). | 93 |
|--|----|

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 27 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad al acuerdo de terminación y el archivo de los expedientes de solicitud de los permisos de investigación de hidrocarburos que se citan. 94
- Anuncio de 27 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad al acuerdo de terminación y el archivo del expediente de solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos que se cita. 95
- Anuncio de 27 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad al acuerdo de terminación y el archivo del expediente de solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos que se cita. 96
- Anuncio de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 97
- Anuncio de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación que se cita, situado en el término de Olvera (Cádiz). (PP. 2548/2013). 98
- Anuncio de 7 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 99
- Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 100
- Anuncio de 27 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 101
- Anuncio de 1 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 102
- Anuncio de 4 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de instrucciones de renuncia a interinidad. 103

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. 104
- Acuerdo de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 106
- Anuncio de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 107
- Anuncio de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 108

Anuncio de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 109

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Monachil (Granada). (PP. 1347/2013). 110

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 27 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por la que se hace pública la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 111

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 27 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía. 112

DIPUTACIONES

Corrección de errores del Anuncio de 3 de septiembre de 2013, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plaza de Técnica/o Media/o en Cultura y Deportes (BOJA núm. 180, de 13.9.2013). 113

Corrección de errores del Anuncio de 3 de septiembre de 2013, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plaza de Licenciado/a en Ciencias Empresariales y/o Económicas (BOJA núm. 180, de 13.9.2013). 114

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 3 de octubre de 2013, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza de Oficial de Servicios Varios. 115

Anuncio de 1 de octubre de 2013, del Ayuntamiento de Campillos, de bases y convocatoria para la selección de una plaza de Policía Local. 122

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 4 de diciembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Agrícola y Ganadera Río Guadajoz, de disolución. (PP. 3311/2012). 132

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 2 de septiembre de 2013 (BOJA núm. 175, de 6 de septiembre de 2013), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

Almería, 7 de octubre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

A N E X O

DNI: 00816134 W.

Primer apellido: Soriano.

Segundo apellido: Camacho.

Nombre: María Pilar.

Código de puesto de trabajo: 52110.

Denominación del puesto: Secretaría General.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Consejería: De la Presidencia.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2013, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se designan las personas que componen la Comisión de Selección en virtud de la Orden de 26 de agosto de 2013, que se cita.

De acuerdo con la Orden de 26 de agosto de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en áreas de estadística y cartografía, y se convocan para el ejercicio 2013 (BOJA núm. 171, de 2 de septiembre), y sobre la base del artículo 15.2 de la referida Orden y el apartado 13 del cuadro resumen de la misma, se crea una Comisión de Selección con la función de emitir la propuesta definitiva de resolución del proceso de concesión de becas.

Según lo dispuesto en el referido apartado 13 del cuadro resumen, la composición de la Comisión de Selección estará integrada por:

- La persona titular de la Subdirección de Coordinación y Planificación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía como Presidente/a.
- Tres vocalías, dos de ellas designadas por la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de entre las Jefaturas de Servicio del organismo, siendo la tercera, la persona titular de la Jefatura del Servicio con competencias en materia de formación.
- Una Secretaria, con voz y sin voto, designada por la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía entre el personal funcionario adscrito al mismo.

Vistos los anteriores antecedentes, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y con objeto de constituir la Comisión de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Orden de 26 de agosto de 2013,

R E S U E L V O

Designar a las personas miembros de la Comisión de Selección, que queda compuesta de la siguiente forma:

- Presidenta: Doña Elena Manzanera Díaz, Subdirectora de Coordinación y Planificación.
Vocales: Don José E. Molina Trapero, Jefe del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos.
Doña Cristina Caturla Montero, Jefa del Servicio de Producción Cartográfica.
Doña M.^a Carmen Fernández Cuevas, Jefa del Servicio de Estadísticas Económicas.
Secretario: Don Antonio Lorenzo Nombela, Jefe del Gabinete de Formación.

Sevilla, 2 de octubre de 2013.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de julio de 2013, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2011, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento (BOJA núm. 155, de 8.8.2013).

Advertidos errores en el Anexo I de la Orden de 12 de julio de 2013, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2011, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 155, de fecha 8 de agosto de 2013, a continuación se efectúa la oportuna rectificación:

Página 80, donde dice: «ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL», debe decir: «ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA».

Página 81, donde dice: «ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA», debe decir: «ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2013, de la Universidad de Granada, por el que se nombran funcionarios de carrera de la escala auxiliar administrativa por el sistema de concurso-oposición libre.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada por el sistema de concurso-oposición libre, convocadas por Resolución de 22 de noviembre 2011, de esta Universidad (BOE núm. 298, de 12 de diciembre de 2011), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador:

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada a los aspirantes del turno libre aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F2R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente resolución que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 7 de octubre de 2013. El Rector, Francisco González Lodeiro.

| NÚM. ORDEN | NÚM. REGISTRO PERSONAL | APELLIDOS Y NOMBRE | UNIVERSIDAD |
|------------------------|------------------------|--|-------------|
| 1 | 7472448202 A7086 | GARCIA BLANCO, ROBERTO | GRANADA |
| 2 | 7513262957 A7086 | BAJO ROMERO, LUZ | GRANADA |
| 3 | 7467078024 A7086 | MARTINEZ DE VICTORIA TELLO, MARIA | GRANADA |
| 4 | 7464173502 A7086 | MURO LAINEZ, MARIA DOLORES | GRANADA |
| 5 | 7469606535 A7086 | GARCIA CONTRERAS, MARIA ESTER | GRANADA |
| 6 | 2423966524 A7086 | PUERTAS MERLOS, GUSTAVO BERNARDO | GRANADA |
| 7 | 7515192302 A7086 | LOPEZ-CUERVO GUTIERREZ, ALFONSO CARLOS | GRANADA |
| 8 | 7548500368 A7086 | CASTAÑO GARCIA, CATALINA | GRANADA |
| 9 | 7464179768 A7086 | HERNANDEZ VELAYOS, JORGE | GRANADA |
| 10 | 7471498046 A7086 | ARCHILLA JIMENEZ, HIPOLITA MARIA | GRANADA |
| 11 | 7466588246 A7086 | MARTIN BARRANCO, MANUEL | GRANADA |
| 12 | 7464366924 A7086 | GARCIA AGUILAR, MANUEL | GRANADA |
| 13 | 7514818946 A7086 | FERNANDEZ CASTELLANO, CAROLINA | GRANADA |
| 14 | 4624040735 A7086 | MOLINA LORCA, BEATRIZ | GRANADA |
| 15 | 4427007646 A7086 | CARRASCO CAMPOS, LAURA | GRANADA |
| 16 | 7467144524 A7086 | IRIARTE MORENO, DAVID | GRANADA |
| 17 | 7614731935 A7086 | MONGE JIMENEZ, MARIA | GRANADA |
| 18 | 2960860335 A7086 | ROMERO RUBIO, CARMEN | GRANADA |
| 19 | 7514321357 A7086 | GALVEZ REMON, MARIA DEL CARMEN | GRANADA |
| 20 | 2648264613 A7086 | VALVERDE DIAZ, JUSTA | GRANADA |
| 21 | 7467923257 A7086 | RUFIAN MUÑOZ, MARIA DOLORES | GRANADA |
| 22 | 7469586457 A7086 | ENTRENA CORRAL, JOSE PABLO | GRANADA |
| 23 | 7588502013 A7086 | SEGLAR CASTILLA, PATRICIA | GRANADA |
| 24 | 7467672068 A7086 | GARCIA RABANEDA, VANESA MARIA | GRANADA |
| 25 | 4425791524 A7086 | FRIAS JAMILENA, AMADORA | GRANADA |
| 26 | 7516993846 A7086 | REGUERO OROZCO, MARIA ROCIO | GRANADA |
| 27 | 7466853546 A7086 | RAMOS ROMERO, INMACULADA | GRANADA |
| CUPO DE DISCAPACITADOS | | | |
| 1 | 7501720913 A7086 | PAEZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL | GRANADA |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se resuelve el concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de las áreas funcionales que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.3 de la Resolución de 22 de marzo de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios del Área Funcional AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas) (BOJA núm. 62, de 2 de abril de 2013), vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y resueltas las reclamaciones que contra la misma se han presentado, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como en el artículo 163 de los Estatutos de la Universidad de Granada,

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la propuesta elevada por la Comisión de Valoración, una vez resueltas las reclamaciones que contra la misma se han presentado y ordenar la publicación de los resultados del concurso, con indicación de los datos del funcionario/a y del puesto adjudicado (Anexo I).

Segundo. El cese en el puesto o destino actualmente desempeñado tendrá lugar en el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOJA, entendiéndose efectuada la toma de posesión en el puesto adjudicado con fecha del día hábil siguiente al del cese, produciéndose desde esa fecha los correspondientes efectos económicos y administrativos del nuevo puesto.

Tercero. No obstante lo anterior, dadas las necesidades organizativas que conlleva la puesta en práctica de los resultados del proceso de provisión en el que se encuentran afectados un número elevado de unidades administrativas y de puestos de trabajo y con el fin de que queden atendidos adecuadamente los distintos servicios universitarios, por la Gerencia se comunicará expresamente a cada funcionario/a el momento en el que debe incorporarse a su nuevo destino. Hasta dicho instante, se permanecerá desempeñando las actuales funciones.

Al objeto de garantizar que la incorporación de los adjudicatarios a los nuevos destinos se produzca de manera eficaz, la Gerencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo del Acuerdo para la Percepción del Complemento de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía, podrá requerir de los trabajadores y trabajadoras afectados una disponibilidad de horas, fuera de su jornada, para asegurar la transición en el acceso a los nuevos puestos.

La presente Resolución, que según lo dispuesto en los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y 84 de los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 231/2011 (BOJA núm. 147, de 28.7.2011), agota la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOJA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Granada, 7 de octubre de 2013.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Área Funcional AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos)
y AF3 (Bibliotecas)

| Áreas AF1: Servicios y Estructuras de Gestión y Administración | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------------|-------|--|
| DNI | Nombre | Cod. RPT | Nivel | Denominación puesto trabajo |
| 24157063 | Jiménez Contreras, María Elisa | SG14.00.00.01.1 | 2 | Jefe de Servicio Habilitación y Seguridad Social |
| 24264583 | Molina Villanueva, Javier | SG03.00.00.02.1 | 3 | Jefe de Sección Servicio de Alumnos |
| 24255272 | Vera Suanes, Alicia | CE02.01.00.02.1 | 3 | Adjunto al Administrador Centro Formación Continua y Aula Permanente |
| 24220499 | Olmedo Cardenete, Juana Magdalena | EG02.00.00.02.1 | 4 | Responsable de Gestión Secretaría General |
| 24180020 | Huertas García, María Eucaristía | SG11.01.00.02.1 | 4 | Responsable de Gestión Servicio Ordenación Académica y de Estadística (Sección Ordenación Académica) |
| 29080398 | Núñez González, María del Mar | EG05.00.00.03.1 | 4 | Responsable de Gestión Oficina de Control Interno |
| 37683491 | Cuéllar Sánchez, Ignacio Luis | EG07.00.00.01.1 | 4 | Responsable de Gestión Oficina del Defensor Universitario |
| 24167240 | Marín Blánquez, Antonio | SG07.00.00.03.1 | 4 | Responsable de Gestión Servicio de Estudios de Tercer Ciclo |
| 24206404 | Conejo Fernández, Verónica | SG02.00.00.03.2 | 4 | Responsable de Gestión Oficina Relaciones Internacionales (Conocimiento Idiomas) |
| 24208035 | Heredia Gómez, Miguel | SG11.02.00.02.1 | 5 | Responsable Negociado Servicio Ordenación Académica y Estadística (Sección Estadística) |
| 24180023 | Alegre Bayo, Íñigo | SA11.02.00.03.1 | 5 | Responsable Negociado Biblioteca Universitaria (Centro de Adquisiciones y Gestión) |
| 24185715 | Romera Martín, María Marina | SG03.00.00.04.1 | 5 | Responsable Negociado Servicio de Alumnos |
| 24180289 | Ramírez García, Antonio | SG04.01.00.04.2 | 5 | Responsable Negociado Servicio Asistencia Estudiantil |
| 44279944 | Ruiz Puertas, María Eva | EG05.00.00.04.2 | 5 | Responsable Negociado Oficina de Control Interno |
| 24224554 | Castro Paniagua, María Dolores | SG09.01.00.03.2 | 5 | Responsable Negociado Servicio de Contabilidad y Presupuestos |
| 24208684 | Abad Grau, Mario José | CE02.01.00.06.3 | 5 | Responsable Negociado Centro de Formación Continua y Aula Permanente |
| 29080477 | Martínez García, María Cruz | SG01.02.00.04.1 | 5 | Responsable Negociado Servicio de Gestión de Investigación Área OTRI |
| 24253757 | Ramos Marín, José Luis | SG02.00.00.04.3 | 5 | Responsable Negociado Oficina Relaciones Internacionales (Conocimiento Idiomas) |
| 74666535 | Cervera Valencia, Patricia Alexandra | SA05.01.00.04.1 | 5 | Responsable Negociado Servicio de Deportes (Turno de Tarde) |

| Áreas AF2: Centros Académicos | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------------|-------|--|
| DNI | Nombre | Cod. RPT | Nivel | Denominación puesto trabajo |
| 34017918 | Chacón Almeda, Juan | CA10.00.00.01.1 | 2 | Administrador Facultad de Farmacia |
| 25960518 | Fernández Lara, Juan José | CA20.00.00.01.1 | 2 | Administrador E.U. de Ciencias de la Salud |
| 24119821 | Moreno Arenas, María Carmen | CA03.00.00.06.4 | 4 | Responsable de Gestión Facultad de Ciencias |
| 24213697 | López Morales, Ana María | CA11.00.00.05.1 | 4 | Responsable de Gestión Facultad de Filosofía y Letras (Conocimiento Idiomas) |
| 24091582 | Pérez López, Natividad | CA03.00.00.04.1 | 4 | Responsable de Gestión Unidad Atención Departamental Facultad de Ciencias |
| 26482743 | Fernández Garrido, José María | CA05.00.00.04.1 | 4 | Responsable de Gestión Unidad Atención Departamental Facultad de CCCC Económicas y Empresariales |
| 24253059 | Torres Montalbán, Braulio | CA17.00.00.03.1 | 4 | Responsable de Gestión ETS Ingeniería Informática |

| Áreas AF2: Centros Académicos | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|------------------|---|---|
| 24175676 | Rosales Jaldo, Esperanza | CA03.00.00.06.5 | 4 | Responsable de Gestión Facultad de Ciencias |
| 24193487 | Contreras Sáez, Juan José | CA20.00.00.04.1 | 5 | Responsable Negociado E.U. de Ciencias de la Salud |
| 24147114 | Henares Molina, María Nieves | CA14.00.00.07.1 | 5 | Responsable Negociado Facultad de Psicología- C1 |
| 24171715 | Ortega Ortega, Salvador | CA17.00.00.04.1 | 5 | Responsable Negociado Dirección ETS Ingeniería Informática |
| 52520176 | Redondo Muros, Encarnación | CA01.00.00.06.1 | 5 | Responsable Negociado Facultad de Bellas Artes (Conocimiento Idiomas) |
| 44281335 | Rodríguez Puga, Rocío | CA15.00.00.06.1 | 5 | Responsable Negociado Facultad de Traducción e Interpretación (Conocimiento Idiomas) |
| 24197737 | Romero Peña, Antonio Miguel | CA15.00.00.05.1 | 5 | Responsable Negociado Unidad Atención Departamental Facultad de Traducción e Interpretación |
| 26469315 | Gámez Ortega, Ángeles | CA06.00.00.05.1 | 5 | Responsable Negociado Dirección Facultad de Ciencias de la Educación |
| 78477394 | Pérez Martín, Pino | CA04.00.00.08.1 | 5 | Responsable Negociado Facultad de Ciencias de la Actividad, Física y el Deporte |
| 24257696 | Álvarez Daza, Manuel | CA13.00.00.06.1 | 5 | Responsable Negociado Unidad Atención Departamental Facultad de Odontología |
| 77149872 | Nimer Leite, Marcio | CA10.00.00.05.1 | 5 | Responsable Negociado Dirección Facultad de Farmacia |
| 74674945 | Recio Malagón, Elisa María | CA11.00.00.08.2 | 5 | Responsable Negociado Facultad de Filosofía y Letras |
| 44271702 | García Rubio, Josefa | CA18.00.00.06.2 | 5 | Responsable Negociado ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos |
| 23284294 | Arcas Paco, María del Rosario | CA18.00.00.09.1 | 5 | Responsable Negociado ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos- C1 |
| 23792410 | Puerta Videras, Elena | CA09.00.00.08.8 | 5 | Responsable Negociado Dpto. Derecho Mercantil y Romano |
| 52522505 | Padilla Gómez, Antonio | CA11.00.00.10.14 | 5 | Responsable Negociado Dpto. Historia Moderna y de América |
| 45074877 | Cozar de Quintana, María Nieves | CA09.00.00.08.9 | 5 | Responsable Negociado Dpto. Derecho Penal |
| 44251193 | Aranda Gómez, Javier | CA09.00.00.08.3 | 5 | Responsable Negociado Dpto. Derecho Constitucional |
| 24269469 | Molina Caballero, María Isabel | CA04.00.00.06.1 | 5 | Responsable Negociado Dpto. Educación Física y Deportiva |
| 44274607 | Fernández Navarro, Agustín Andrés | CA12.00.00.07.8 | 5 | Responsable Negociado Dpto. de Medicina |
| 44284158 | Martín Soler, María Belén | CA03.00.00.09.15 | 5 | Responsable Negociado Dpto. de Física Aplicada |
| 24263730 | Valle Fernández, Ángel | CA06.00.00.07.1 | 5 | Responsable Negociado Dpto. de Didáctica de la Expresión Musical, P y Corporal |
| 24196174 | Mercado Nieto, José Luis | CA17.00.00.07.3 | 5 | Responsable Negociado Dpto. Lenguajes y Sistemas Informáticos |
| 24235320 | Jiménez Puertas, Miguel | CA11.00.00.10.17 | 5 | Responsable Negociado Dpto. de Literatura Española |
| 44262784 | Barreiro Callejas, María Dolores | CA18.00.00.07.2 | 5 | Responsable Negociado Dpto. de Mecánica de Estructuras e Ingeniería Hidráulica |
| 44250350 | Azorín Márquez, María Esther | CA14.00.00.05.3 | 5 | Responsable Negociado Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación |
| 52528114 | Alcaina Ortiz, Montserrat | CA12.00.00.07.2 | 5 | Responsable Negociado Dpto. de Anatomía Patológica |
| 24228829 | Adarve Peña, María del Rosario | IU02.00.00.02.1 | 5 | Responsable Negociado Instituto del Agua |

| Áreas AF3: Bibliotecas | | | | |
|------------------------|---------------------------------|-----------------|-------|--|
| D.N.I. | Nombre | Cod. RPT | Nivel | Denominación puesto trabajo |
| 24130780 | Carrión Moles, Fernando Manuel | SA11.05.12.01.1 | 2 | Bibliotecario Jefe de Servicio. Biblioteca Edf. San Jerónimo |
| 08907300 | Fernández Porcel, Antonio | SA11.04.00.01.1 | 2 | Bibliotecario Jefe de Servicio. Biblioteca Universitaria |
| 24153658 | Molina Cantero, María Camila | SA11.05.08.01.1 | 2 | Bibliotecario Jefe de Servicio. Biblioteca Facultad de Psicología |
| 24238096 | Moreno Trujillo, Olga María | SA11.05.03.01.1 | 2 | Bibliotecario Jefe de Servicio. Biblioteca Facultad de Filosofía y Letras |
| 11956017 | González de la Fuente, Agustina | SA11.02.00.01.1 | 2 | Bibliotecario Jefe de Servicio. Biblioteca Universitaria Centro de Adquisiciones y Gestión |
| 24274462 | Moreno Pascual, María Lourdes | SA11.05.04.03.1 | 3 | Bibliotecario Jefe de Sección de la Biblioteca del Hospital Real. |
| 73076672 | Jacobe Martínez, Soledad | SA11.05.08.02.1 | 3 | Bibliotecario Jefe de Sección de la Biblioteca de la Facultad de Psicología. |
| 44256370 | Rama Martín, Eulalia | SA11.05.10.02.1 | 3 | Bibliotecario Jefe de Sección de la Biblioteca de la ETS de Ingeniería Informática y Telecomunicaciones. |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 30 de septiembre de 2013.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

Centro destino y localidad: Viceconsejería-Sevilla.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 9303710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX - 17.978,40 €.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.

Área relacional: Admón. Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la creación de un listado de personal eventual, para la cobertura temporal de FE en Cardiología, en todos sus centros.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo para la creación de un listado de personal eventual, para la cobertura temporal de FE en Cardiología, en todos sus centros:

Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
Hospital de Montilla (Córdoba).
Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura (Jaén).
Hospital de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén).
Hospital de Alta Resolución de Puente Genil (Córdoba).
Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato (Córdoba).
Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real (Jaén).

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página Web; www.ephag.es.

Andújar, 4 de octubre de 2013.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 30 de septiembre de 2013, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, Sección 3.ª, Subsección 2.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los directores y directoras de los Centros del Profesorado.

La dirección de los Centros del Profesorado constituye un elemento de singular importancia para desarrollar una formación que contribuya de una manera eficaz a la mejora de la calidad de la educación. De la capacidad de los directores y directoras para liderar y dinamizar equipos que proporcionen a los centros y al profesorado asesoramiento y apoyo depende, en gran medida, el incremento de la calidad del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. Del mismo modo, la autonomía pedagógica para el desarrollo de las actividades promovidas por los Centros del Profesorado, que establece el artículo 24 del mencionado Decreto, refuerza el papel de la dirección y su liderazgo pedagógico para impulsar en los Centros del Profesorado procesos de autoevaluación y reflexión sobre su propio funcionamiento.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 34.1 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto realizar la convocatoria pública y establecer el plazo para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería competente en materia de educación, según se detalla en el Anexo I.

Segundo. Participantes y requisitos de las personas candidatas.

1. El profesorado que participe en la presente convocatoria deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 32 del mencionado Decreto 93/2013:

- a) Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la función pública docente y estar en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Haber impartido docencia directa como funcionario o funcionaria de carrera durante un período de, al menos, cinco años.
- c) Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y las estrategias para la evaluación del mismo.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 del citado Decreto, las personas candidatas deberán presentar al menos las capacidades, competencias y experiencia siguientes:

- a) Capacidad de liderazgo, de organización, de trabajo en equipo, de comunicación y de innovación.
- b) Competencia en procesos educativos y formativos e interés por la innovación, la actualización de sus conocimientos y competencias profesionales docentes.
- c) Capacidad para coordinarse con otras instituciones o entidades para promover la formación entre profesionales y la mejora del sistema educativo.
- d) Experiencia en la coordinación de planes, programas y actividades de formación.

3. Aquellos directores y directoras de Centros del Profesorado en ejercicio que hayan sido evaluados positivamente podrán presentarse a una nueva convocatoria de acuerdo con lo recogido en el artículo 35 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 93/2013. El profesorado que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentre desempeñando la dirección en un Centro del Profesorado, obtenido el cargo en convocatoria pública, y no haya completado su período de nombramiento o la correspondiente prórroga o no haya sido evaluado positivamente, no podrá participar en la presente convocatoria. En el caso de no haber superado la evaluación, los directores y directoras no podrán presentarse a una nueva convocatoria hasta que transcurra un período de dos años de docencia en su centro de destino.

4. Todas las condiciones y requisitos contemplados en la presente Orden deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La Administración podrá requerir la justificación de aquellos méritos sobre los que pudieran suscitarse dudas en cualquier momento del procedimiento o finalizado éste.

Tercero. Solicitudes y documentación.

Los funcionarios y funcionarias docentes que deseen participar en la convocatoria deberán presentar:

a) Solicitud según modelo que figura como Anexo II de la presente Orden. Se presentará un Anexo con la documentación correspondiente por cada una de las plazas a las que se opte, dirigido a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación de cada provincia en la que el Centro de Profesorado se ubique. Asimismo, en cada Anexo, se relacionarán las plazas a las que se ha optado, indicando el orden de preferencia.

b) Proyecto de dirección, según el modelo que figura en el Anexo III de esta Orden. Se presentará un proyecto para cada una de las plazas a las que se opte, adaptándolo al Centro del Profesorado.

c) Curriculum vitae estructurado según el Anexo IV. Los méritos que se aleguen deberán estar debidamente justificados con la documentación original o aportación de fotocopia bajo el texto «es copia fiel del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. En cada uno de los documentos aportados deberá hacerse constar el apartado específico del Anexo IV al que corresponde.

d) El profesorado que haya prestado servicios en la red de formación como director o directora de un Centro del Profesorado en los dos últimos años, deberá presentar además documentación que acredite haber superado la evaluación preceptiva a la finalización de su período de nombramiento o su correspondiente prórroga.

Cuarto. Lugar, medios y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y la documentación que establece el punto Tercero de la presente Orden irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación y podrán presentarse:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, las personas interesadas deberán disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente, se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

b) En soporte papel, acompañado de una copia en soporte electrónico, preferiblemente en el Registro General de la Delegación Territorial competente en materia de educación de la provincia en la que se encuentre el Centro del Profesorado a cuya dirección se opta; en el Registro General de la Consejería competente en materia de educación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optase por presentar la solicitud y la documentación correspondiente en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo para la presentación de solicitudes y la correspondiente documentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La no presentación junto a las solicitudes de la documentación que establece el punto Tercero de la presente Orden motivará la exclusión del procedimiento.

Quinto. Fases de valoración de las solicitudes.

1. El proceso de valoración de las personas que concurran a la presente convocatoria constará de tres fases:

a) Valoración del proyecto (máximo 25 puntos). Se valorará cada uno de los epígrafes del modelo de proyecto recogido en el Anexo III, atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Bases teóricas en las que se fundamenta (máximo 5 puntos).

2.º Solvencia, viabilidad, claridad, concreción de estrategias, rigor del análisis, reflexión y propuestas de actuación (máximo 5 puntos).

3.º Viabilidad y adecuación del proyecto al contexto en el que se pretende desarrollar, a las líneas estratégicas establecidas por la Consejería competente en materia de educación y al modelo de dirección y de Centro del Profesorado propuesto (máximo 10 puntos).

4.º Originalidad y carácter innovador (máximo 5 puntos).

b) Valoración de la defensa pública del proyecto (máximo 25 puntos). Constará de exposición, durante un tiempo máximo de 30 minutos, y respuesta a las preguntas que formule la Comisión de Valoración a la que se refiere el punto Sexto de la presente Orden. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Claridad en la expresión y dominio de las estrategias de comunicación (máximo 7 puntos).

2.º Asertividad. Capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas (máximo 7 puntos).

3.º Capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas (máximo 7 puntos).

4.º Capacidad para aplicar las nuevas tecnologías u otros recursos a la defensa de su proyecto de forma innovadora y creativa (máximo 4 puntos).

c) Valoración del curriculum vitae (máximo 50 puntos). Realizada de acuerdo con el baremo que figura como Anexo IV de esta Orden.

2. La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario que la persona propuesta para su nombramiento como director o directora alcance una puntuación final mínima de 50 puntos, correspondiendo al menos 25 de ellos a la valoración del proyecto y a su defensa. No podrán ser propuestas para su nombramiento aquellas personas que no hayan obtenido puntuación en alguna de las tres fases.

3. En caso de igualdad o empate entre aspirantes, prevalecerá la mayor puntuación alcanzada en la valoración de la fase c); de persistir el empate, se decidirá por la mayor puntuación en la fase b) y, en caso de continuar dicha situación, por la mayor puntuación en la fase a).

Sexto. Proceso de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes presentadas a los puestos de dirección de los Centros del Profesorado serán valoradas por las Comisiones de Valoración cuya composición recoge el artículo 34.5 del Decreto 93/2013. Los miembros de dichas Comisiones serán nombrados en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden, y su constitución se realizará en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas que ejerzan la presidencia de cada Comisión solicitarán a los titulares de las Delegaciones Territoriales que designen a los miembros que les corresponden, según establece el apartado 5.c) y 6 del artículo 34 del citado Decreto. Asimismo, solicitarán a aquellos Centros del Profesorado de la provincia cuya dirección esté vacante, que convoquen a sus Consejos de Centro en fecha previa a la señalada para constituir la Comisión, a fin de que estos designen a los cuatro miembros a los que alude el artículo 34.6 del citado Decreto.

Según recoge el artículo 34.7 del Decreto 93/2013, a las sesiones de la Comisión de Valoración podrán asistir, con voz pero sin voto, una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal Docente no universitario de la provincia, designadas a propuesta de las mismas.

2. En ningún caso podrán formar parte de la Comisión de Valoración aquellas personas que concurren a la convocatoria para cubrir el puesto de director o directora de un Centro del Profesorado.

3. Una vez constituidas, las Comisiones de Valoración se reunirán para:

a) Comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación y han presentado la documentación completa que establecen los puntos Segundo y Tercero de la presente Orden, determinando la admisión o exclusión de las mismas.

b) Elaborar y publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial competente en materia de educación correspondiente a cada provincia, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la constitución de las Comisiones, la relación provisional de personas admitidas y excluidas, según el Anexo V de la presente Orden, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Se establece un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, para la presentación de alegaciones.

4. Cada Comisión de Valoración se reunirá en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo establecido para la presentación de alegaciones, con objeto de:

a) Estudiar las alegaciones y, en su caso, determinar la admisión o exclusión definitiva de las personas solicitantes.

b) Realizar la valoración de los proyectos de dirección y de los currícula vitae de las personas admitidas, teniendo en cuenta los criterios y el baremo que se recogen, respectivamente, en el punto segundo y en el Anexo IV de esta Orden.

c) Elaborar y publicar en el plazo de 3 días hábiles la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, según el Anexo VI de la presente Orden, con indicación de la fecha y lugar de exposición y debate público de los proyectos de dirección presentados por las personas que, en la mencionada relación, aparezcan como admitidas. Se hará constar específicamente que la actuación de las personas participantes comenzará por la letra «E», según lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2013 (BOJA número 93, de 15 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

5. La valoración de los proyectos y de los currícula vitae presentados y la exposición y defensa pública de los proyectos deberá estar finalizada en el plazo máximo de 45 días hábiles a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. Finalizado el proceso de defensa pública de los proyectos y en el plazo máximo de 2 días hábiles, las Comisiones de Valoración elaborarán y harán público en los tablones de anuncios de cada Delegación Territorial y, a efectos informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación, la relación con la puntuación provisional que resulte de la valoración de las personas participantes, según el modelo que figura como Anexo VII, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la mencionada publicación, para la presentación de alegaciones.

7. Las Comisiones de Valoración se reunirán en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo de alegaciones y, una vez resueltas, elaborarán el listado con la puntuación definitiva, según el modelo

que figura como Anexo VIII de la presente Orden. Dicho listado se hará público en los tablones de anuncios de cada Delegación Territorial y, a efectos informativos, en la página web de las mismas.

8. En todo caso, los listados con la puntuación definitiva serán remitidos a la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado en un plazo no superior a 3 días hábiles siguientes al de la publicación del Anexo VIII.

9. Una vez realizada la valoración, se elevará a la persona titular de la Delegación Territorial en cada provincia la relación de candidaturas para proceder al nombramiento de aquella que, en cada una de las plazas ofertadas, obtenga la mayor puntuación en aplicación del baremo. Cada Delegación Territorial dictará Resolución que incluirá la relación de aspirantes seleccionados y que hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los directores y directoras, durante el tiempo que estén realizando el programa de formación inicial al que se refiere el punto Séptimo de la presente Orden y hasta la superación del mismo, serán nombrados por la persona titular de dicha Delegación Territorial como directores o directoras en prácticas.

Séptimo. Comisión Coordinadora.

1. La Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado coordinará y velará por el adecuado funcionamiento de las diferentes Comisiones de Valoración. A tales efectos se constituirá una Comisión Coordinadora, que estará formada por los siguientes miembros:

- a) La persona que ostente la Jefatura de Servicio de Planes de Formación, que ejercerá la presidencia.
- b) Una Coordinadora o Coordinador Provincial de Formación, designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado.
- c) Un director o directora de Centro del Profesorado, designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado.
- d) Un funcionario o funcionaria de carrera de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, designado por la persona titular de dicho centro directivo, que ejercerá la secretaría.

2. A esta Comisión podrá incorporarse, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.

3. Corresponden a la Comisión Coordinadora las siguientes funciones:

- a) Establecer las directrices de las actuaciones de las Comisiones de Valoración provinciales y resolver cuantas dudas y discrepancias surjan en el desarrollo del proceso.
- b) Dar publicidad, a efectos meramente informativos, a la propuesta de adjudicación provisional y definitiva de plazas en la página web de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con las propuestas realizadas por las Comisiones de Valoración.

Octavo. Programa de Formación Inicial.

1. Según recoge el Decreto 93/2013, las candidaturas seleccionadas para el ejercicio de la dirección de los Centros del Profesorado deberán superar un programa de formación inicial de carácter teórico-práctico.

2. Quienes acrediten en el desempeño de la función directiva de los Centros del Profesorado una experiencia de, al menos, dos años, de los que al menos uno será ininterrumpido, estarán exentos de la realización del programa de formación inicial.

3. El programa de formación inicial comenzará una vez finalizado el proceso de selección y concluirá al término del curso escolar 2013-2014. Esta formación, al ser requisito imprescindible para el desempeño de la dirección, en ningún caso será certificada.

4. La formación tendrá carácter semipresencial, pudiendo combinar sesiones presenciales, teleformación, grupos de trabajo u otras modalidades de autoformación.

5. Los contenidos mínimos de la fase de prácticas serán los especificados en el Anexo IX de esta Orden, y se abordarán siempre en función de las competencias enumeradas en el artículo 38 del Decreto 93/2013.

6. La Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado publicará las instrucciones oportunas que recojan un modelo de itinerario regional que estructure secuencialmente los contenidos mínimos especificados en el Anexo IX.

7. Cada director o directora será acompañado por un tutor o tutora de prácticas. Los tutores o tutoras serán seleccionados entre personas con experiencia en el ejercicio de la función directiva en Centros del Profesorado y serán nombrados por la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, a propuesta de los Equipos Provinciales de Formación. El ejercicio de esta función tutorial será reconocido administrativa y económicamente de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación.

8. Las funciones de los tutores y tutoras serán las siguientes:

- a) Participar en todo el proceso formativo, incluidas, si procediera, la organización y coordinación de un grupo de trabajo.
- b) Asesorar a los directores y directoras en prácticas en todo lo concerniente al desempeño de la función directiva en un Centro del Profesorado.
- c) Siempre que proceda, tutorizar y dinamizar la teleformación.

d) Al término del período de formación, elaborar un informe personalizado de valoración del trabajo desarrollado por cada uno de los directores y directoras a su cargo, atendiendo al desarrollo de las competencias recogidas en el artículo 38 del Decreto 93/2013. Este informe se realizará antes de la finalización del curso escolar y será enviado al secretario o secretaria de la Comisión de Valoración para que pueda ser consultado por parte de dicha Comisión.

9. El Consejo de Centro de cada Centro del Profesorado emitirá, al finalizar las prácticas, un informe sobre el desempeño de la función directiva de cada uno de los directores y directoras en prácticas, que será remitido antes de la finalización del curso escolar a la Comisión de Valoración correspondiente.

10. Al término de la fase de prácticas, los directores y directoras serán evaluados. El resultado de esta evaluación se calificará como «Apto» o «No apto», atendiendo a la consecución de las competencias que se especifican en el artículo 38 del mencionado Decreto. La evaluación será realizada por la Comisión de Valoración y tendrá en cuenta el informe elaborado por el tutor o tutora de prácticas y por el elaborado por el Consejo de Centro. En el caso de que fuese calificado como «No apto», el director o directora en prácticas cesará en sus funciones al término del curso escolar, reincorporándose a su centro de destino. Quienes sean evaluados como «APTO» serán nombrados directores o directoras de los Centros del Profesorado por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación.

Noveno. Nombramientos.

1. A la vista de las propuestas de las Comisiones de Valoración correspondientes, los titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación dictarán Resolución por la que se nombrarán como directores o directoras en ejercicio a aquellas personas candidatas a la dirección de los Centros del Profesorado de su provincia, que hayan sido calificadas como «Apto». Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos administrativos a partir del 1 de julio siguiente.

2. Según establece el artículo 35 del Decreto 93/2013, el nombramiento se realizará en régimen de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de origen, por un período de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro, para lo cual se tendrá en cuenta los resultados de las evaluaciones.

Décimo. Recogida de documentación.

Una vez transcurrido el plazo máximo para la presentación de recursos contra la resolución de la convocatoria, las personas participantes que no estén afectadas por ninguno de los recursos que se hayan podido presentar, podrán solicitar en sus respectivas Delegaciones Territoriales la retirada de la documentación aportada, conforme al calendario establecido por las mismas.

Undécimo. Recursos.

Contra la Resolución de nombramientos, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS VACANTES DE DIRECTOR O DIRECTORA DE CENTROS DEL PROFESORADO

| Provincia | Centro del Profesorado | Localidades | Vacantes |
|-----------|------------------------|---|----------|
| Almería | Almería - 1 | Almería | 1 |
| Almería | Almería - 2 | El Ejido | 1 |
| Cádiz | Cádiz - 1 | Cádiz | 1 |
| Cádiz | Cádiz - 2 | Jerez de la Frontera | 1 |
| Cádiz | Cádiz - 3 | Villamartín | 1 |
| Córdoba | Córdoba - 1 | Córdoba | 1 |
| Córdoba | Córdoba - 2 | Peñarroya / Pueblonuevo | 1 |
| Córdoba | Córdoba - 3 | Priego / Montilla | 1 |
| Granada | Granada - 1 | Granada | 1 |
| Granada | Granada - 2 | Motril | 1 |
| Granada | Granada - 3 | Guadix | 1 |
| Huelva | Huelva - 1 | Huelva | 1 |
| Huelva | Huelva - 2 | Bollullos del Condado / Valverde del Camino | 1 |
| Jaén | Jaén - 1 | Jaén | 1 |
| Jaén | Jaén - 2 | Linares | 1 |
| Jaén | Jaén - 3 | Úbeda | 1 |
| Jaén | Jaén - 4 | Orcera | 1 |
| Málaga | Málaga - 1 | Málaga | 1 |
| Málaga | Málaga - 2 | Marbella / Coín | 1 |
| Málaga | Málaga - 3 | Ronda | 1 |
| Málaga | Málaga - 4 | Antequera | 1 |
| Málaga | Málaga - 5 | Vélez-Málaga | 1 |
| Sevilla | Sevilla - 1 | Sevilla | 1 |
| Sevilla | Sevilla - 2 | Castilleja de la Cuesta | 1 |
| Sevilla | Sevilla - 3 | Osuna / Écija | 1 |
| Sevilla | Sevilla - 4 | Alcalá de Guadaira | 1 |
| Sevilla | Sevilla - 5 | Lebrija | 1 |
| Sevilla | Sevilla - 6 | Lora del Río | 1 |

Total**28**

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO.

Se adjunta formulario normalizado 002093D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO

Orden de de de (BOJA nº de fecha de)

| | | | |
|--|--|---------------------|--|
| 1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: | | SEGUNDO APELLIDO: | |
| DNI/NIE/NIF: | | N.R.P.: | |
| CENTRO DE DESTINO: | | LOCALIDAD: | |
| DOMICILIO, A EFECTO DE NOTIFICACIONES (DIRECCIÓN, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD Y PROVINCIA): | | PROVINCIA: | |
| TELÉFONO (A EFECTOS DE COMUNICACIÓN): | | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| NOMBRE: | | ESPECIALIDAD: | |
| CUERPO DOCENTE AL QUE PERTENECE: | | PROVINCIA: | |

| | | | |
|--|------------------------|-----------|-----------|
| 2 SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA | | | |
| VACANTE SOLICITADA: | | | |
| Nº PRIORIDAD | CENTRO DEL PROFESORADO | LOCALIDAD | PROVINCIA |
| | | | |
| OTRAS VACANTES SOLICITADAS (Se relacionarán por orden de preferencia): | | | |
| Nº PRIORIDAD | CENTRO DEL PROFESORADO | LOCALIDAD | PROVINCIA |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| |
|---|
| 3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS |
| <p>Marque con una X si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico: Nº móvil:</p> |

| |
|---|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITO participar en la convocatoria de plazas de directores y directoras de Centros del Profesorado.</p> <p>En a de de</p> <p>Fdo.:</p> |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN LA PROVINCIA DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, 41092 SEVILLA.



ANEXO III

MODELO DE PROYECTO PARA EL DESEMPEÑO DE LA DIRECCIÓN DE CENTRO DEL PROFESORADO

1. Bases teóricas de la formación. La Red Andaluza de formación del profesorado y su regulación.
2. Definición del modelo de dirección que se pretende desarrollar:
 - Razones y motivos en los que se fundamenta dicho modelo.
 - Finalidades y objetivos del Centro del Profesorado.
 - Líneas estratégicas a seguir.
3. Diagnóstico del desarrollo de la formación en la zona.
 - Justificación de la necesidad del diagnóstico; definición de referentes, criterios e indicadores; procedimientos para la recogida y análisis de la información y para la elaboración de conclusiones.
4. El centro educativo como núcleo de los procesos de formación y el modelo de CEP basado en asesorías de referencia.
 - Criterios para definir y priorizar objetivos a medio y corto plazo; criterios para la organización de actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos.
 - Estrategias para la participación, dinamización, apoyo y asesoramiento de grupos, centros, zonas y colectivos profesionales; intercambio y difusión de conocimiento y experiencias, etc.
5. Estrategias para dinamizar el funcionamiento del Centro del Profesorado tanto a nivel interno como externo.
 - Medidas para impulsar la participación del profesorado de la zona en la toma de decisiones; actuaciones para recoger aportaciones y difundir los acuerdos; mecanismos para reforzar el trabajo del CEP en los centros de la zona.
6. Propuestas de coordinación con otros Servicios e instituciones, especialmente con la Inspección y los Equipos de Orientación Educativa.
7. Medidas para integrar y desarrollar las tecnologías de la información y la comunicación y el resto de líneas estratégicas de la Consejería competente en materia de educación en los procesos de formación del profesorado.
8. Medidas para potenciar la coordinación y el trabajo en equipo del equipo asesor:
 - Atención a las necesidades de formación del equipo asesor; criterios para la asignación de tareas; etc.
9. Propuesta de evaluación del Centro de Profesorado.
 - Definición de criterios de valoración; estrategias para potenciar la reflexión colaborativa sobre la práctica.
 - Elaboración de conclusiones y formulación de propuestas de mejora.

ANEXO IV

BAREMO DE MÉRITOS

a) Méritos académicos. Máximo 25 puntos.

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|---|----------------------|--|
| 1. Titulaciones académicas y especialidades docentes. Sólo se tendrán en cuenta los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (Ver Disposición complementaria segunda) | Máximo: 10 puntos | |
| 1.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: | | |
| 1.1.1. Por tener el Doctorado..... | 5,0000 puntos | Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación, expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6). |
| 1.1.2. Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:..... | 3,0000 puntos | La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 1.1.1. |
| 1.1.3. Por el reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativos de estudios avanzados (DEA), cuando no se haya alegado la posesión del doctorado | 2,0000 puntos | Fotocopia del certificado-diploma correspondiente. |

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|--|--|---|
| 1.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura, grado, diplomatura, titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, Danza y Arte Dramático y por la mención honorífica en el grado superior..... | 1,0000 punto | Fotocopia de la documentación justificativa del mismo |
| 1.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que participa, se valorarán de la forma siguiente: | | |
| 1.2.1. Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente..... | 5,0000 puntos | La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 1.1.1. |
| 1.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería. En el caso del personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. En el caso del personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciatura, arquitectura o ingeniería. | 3,0000 puntos | Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. DEL 13). Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos. |
| 1.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes..... En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciatura, arquitectura o ingeniería. | 3,0000 puntos | |
| 1.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial, otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada certificación de nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa..... b) Por cada certificación de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa..... c) Por cada certificación de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa..... d) Por cada certificación de nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa..... Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:..... f) Por cada título Profesional de Música o Danza | 4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 puntos 2,0000 puntos 1,5000 puntos | Fotocopia del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. |
| 2. Formación y perfeccionamiento. En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.(Ver Disposición complementaria cuarta) | Máximo: 10 puntos | |
| 2.1. Por la asistencia a actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa, sobre la organización y el funcionamiento escolar, sobre dirección de centros docentes, sobre liderazgo y/o gestión de recursos humanos, sobre formación de profesorado o formación de formadores, sobre comunicación y/o habilidades sociales, sobre calidad de la educación, sobre uso de las TIC en alguno de los aspectos requeridos en la dirección de un centro o sobre innovación. Se puntuarán con 0,15 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. | Hasta un máximo de 3,0000 puntos | Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma |

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|---|----------------------------------|--|
| <p>2.2. Por la asistencia a actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa de temáticas distintas a las recogidas en el apartado anterior y que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre TIC, sobre alguna de las líneas de actuación preferentes de la Consejería competente en materia de educación, sobre aspectos didácticos sobre temáticas relacionados con la aplicación específica a la Educación de conocimientos didácticos, tecnológicos o científicos.</p> <p>Se puntuarán con 0,10 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> | Hasta un máximo de 2,0000 puntos | Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma |
| <p>2.3. Por la impartición de actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa, sobre la organización y el funcionamiento escolar, sobre dirección de centros docentes, sobre liderazgo y/o gestión de recursos humanos, sobre formación de profesorado o formación de formadores, sobre comunicación y/o habilidades sociales, sobre calidad de la educación, sobre uso de las TIC en alguno de los aspectos requeridos en la dirección de un centro o sobre innovación.</p> <p>Se puntuarán con 0,15 puntos por cada 5 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 5. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> | Hasta un máximo de 3,0000 puntos | Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma |
| <p>2.4. Por la impartición de actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa, distintas a las recogidas en el apartado anterior y que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre TIC, sobre alguna de las líneas de actuación preferentes de la Consejería competente en materia de educación, sobre aspectos didácticos, o sobre temáticas relacionados con la aplicación específica a la Educación de conocimientos didácticos, tecnológicos o científicos.</p> <p>Se puntuarán con 0,10 puntos por cada 5 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 5. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> | Hasta un máximo de 2,0000 puntos | Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. |
| <p>2.5. Por cada curso de participación en grupos de trabajo.</p> <p>Se puntuarán con 0,10 puntos por cada 10 horas de participación acreditadas o 0,12 en el caso de ser el coordinador o coordinadora. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10. Cuando en la certificación no figure el número de horas, se valorará cada grupo de trabajo con 20 horas.</p> | Hasta un máximo de 2,0000 puntos | Fotocopia de la certificación correspondiente. |
| <p>3. Publicaciones y premios.</p> <p>En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. (Ver Disposición complementaria quinta) Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, y Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> | Máximo: 5 puntos | |

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|--|----------------------------------|---|
| <p>3.1. Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre aspectos propios de la formación del profesorado, sobre la organización y el funcionamiento escolar, sobre dirección de centros docentes, sobre liderazgo y/o gestión de recursos humanos, sobre formación de profesorado o formación de formadores, sobre comunicación y/o habilidades sociales, sobre calidad de la educación, sobre uso de las TIC en alguno de los aspectos requeridos en la dirección de un centro, sobre innovación.</p> <p>Puntuación específica asignable:</p> <p>a) Libros en formatos de papel y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 2,000 puntos - Coautor hasta 1,000 puntos - 3 autores..... hasta 0,8000 puntos - 4 autores hasta 0,6000 puntos - 5 autores hasta 0,4000 puntos - Más de 5 autores hasta 0,2000 puntos <p>b) Revistas en formatos de papel y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 0,4000 puntos - Coautor hasta 0,2000 puntos 3 autores hasta 0,1000 puntos <p>No se valorarán trabajos en revistas cuando el número de autores sea superior a 3.</p> | Hasta un máximo de 3,0000 puntos | <p>Libros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los ejemplares correspondientes o copia de los mismos. - Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor o autores, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. <p>Los libros editados por las Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>Revistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los ejemplares correspondientes. - Certificado de la editorial en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor o autores, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. <p>Las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.)</p> <p>En el caso de publicaciones en formato electrónico, deberán ir acompañadas por un informe en el que el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica figura, con indicación de la URL, y, además, el título de la publicación, autor o autores, la revista, fecha de la publicación. Y un ejemplar impreso.</p> |
| <p>3.2. Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre aspectos distintos a los recogidos en el apartado anterior y que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre TIC, sobre algunas de las líneas de actuación preferentes de la Consejería de Educación, sobre aspectos didácticos, o sobre temáticas relacionadas con la aplicación específica a la Educación de conocimientos tecnológicos o científicos.</p> <p>Puntuación específica asignable:</p> <p>c) Libros en formatos de papel y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 1,0000 puntos - Coautor hasta 0,5000 puntos - 3 autores..... hasta 0,4000 puntos - 4 autores hasta 0,3000 puntos - 5 autores hasta 0,2000 puntos - Más de 5 autores hasta 0,1000 puntos <p>d) Revistas en formatos de papel y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 0,2000 puntos - Coautor hasta 0,1000 puntos 3 autores hasta 0,0500 puntos <p>No se valorarán trabajos en revistas cuando el número de autores sea superior a 3.</p> | Hasta un máximo de 2,0000 puntos | <p>Las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.)</p> <p>En el caso de publicaciones en formato electrónico, deberán ir acompañadas por un informe en el que el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica figura, con indicación de la URL, y, además, el título de la publicación, autor o autores, la revista, fecha de la publicación. Y un ejemplar impreso.</p> |
| <p>3.3. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional, convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas sobre temáticas relativas a la Educación o a la gestión de centros y recursos educativos.</p> | Hasta un máximo de 2,0000 puntos | La acreditación justificativa de haber obtenido los premios o la participación en el proyecto, expedida por las entidades convocantes, con indicación del número de participantes. |
| <p>3.4. Otros méritos no alegados anteriormente que tengan relación con este apartado.</p> | Hasta un máximo de 1,0000 punto | Fotocopia del certificado o documento acreditativo correspondiente, expedida por la Administración o la entidad oportuna. |

b) Méritos profesionales. Máximo 25 puntos.

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|--|-----------------------------------|---|
| <p>4. Antigüedad</p> | Máximo: 6 puntos | |
| <p>4.1. Por cada año de servicios efectivos como funcionario docente de carrera que sobrepase los cinco establecidos como requisito:.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,04 puntos por cada mes completo.</p> | 0,5 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese. |
| <p>5. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.</p> <p>En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. (Ver Disposición complementaria tercera)</p> | Máximo: 15 puntos | |
| <p>5.1. Por cada año en el ejercicio de la dirección de un Centro del Profesorado o cargos en la administración educativa con funciones relacionadas con la formación del profesorado con rango igual o superior a jefatura de servicio: 2 puntos</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,16 puntos por cada mes completo.</p> <p>En este apartado se computará asimismo el tiempo de ejercicio de la dirección en funciones o con nombramiento provisional durante los cursos escolares 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013.</p> | Hasta un máximo de 10,0000 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|--|----------------------------------|--|
| 5.2. Por cada año en el ejercicio de la dirección en centros educativos públicos a excepción de los Centros del Profesorado, en Agrupaciones de Lengua y Culturas españolas y como Primer Responsable de la Dirección de Centros de Educación Permanente:.....1,5000 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,12 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 7,5000 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |
| 5.3. Por cada año de desempeño de la Subdirección o de la Secretaría en un Centro del Profesorado: 1,5000 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,12 puntos por cada mes completo. En este apartado se computará asimismo el tiempo de ejercicio de la subdirección en funciones durante los cursos escolares 2010-11, 2011-12 y 2012-13. | Hasta un máximo de 7,5000 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |
| 5.4. Por cada año de desempeño de la Vicedirección, Subdirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta, Vicecoordinación de centros de Educación Permanente de más de 5 unidades, Segundo Responsable de la dirección de Centros de Educación Permanente, Jefatura de Estudios Delegada y Secretaría Delegada de Extensión o Sección de IES en centros educativos públicos a excepción de los Centros del Profesorado y en Agrupaciones de Lengua y Culturas españolas: 1,000 punto La fracción de año se computará a razón de 0,08 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 5,0000 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |
| 5.5. Por cada año de servicios efectivos como asesor o asesora de formación permanente en un Centro del profesorado , o por cada año en la Coordinación Provincial de Formación del profesorado de una Delegación Territorial o con funciones dentro del Servicio responsable de la Formación del profesorado en la Consejería competente en materia de educación:.....1,5000 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,12 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 5,0000 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese. |
| 5.6. Por cada año de desempeño en centros públicos de la coordinación de ciclo, jefatura de departamento a excepción del departamento FEI, coordinación didáctica, coordinación del Equipo de Orientación Educativa, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación:..... 0,2000 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,016 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 1,0000 punto | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |
| 5.7. Por cada curso académico como profesor o profesora colaborador en materia de formación del profesorado, Jefe o jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa (FEI) en un centro público de secundaria, Jefatura de Estudios en un centro público de Infantil o Primaria o cargo equivalente:..... 0,5000 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,041 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 1,5000 puntos | Fotocopia de la certificación de la colaboración en materia de formación del profesorado, expedida por la correspondiente Administración Educativa, o fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. |
| 5.8. Por cada año como miembro electo de órganos colegiados de gobierno y gestión (Consejo Escolar de centro docente público, Consejo de Centro del Profesorado, etc.):..... 0,2000 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,016 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 1,0000 punto | Fotocopia de la certificación correspondiente. |
| 5.9. Otros méritos no alegados anteriormente que tengan relación con este apartado. | Hasta un máximo de 1,0000 punto | Fotocopia del certificado o documento acreditativo correspondiente, expedida por la Administración o la entidad oportuna. |
| 6. Participación en programas y proyectos. En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. | Máximo: 4 puntos | |
| 6.1. Por cada curso como coordinador en proyectos de investigación e innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería competente en materia de educación . | 0,5 puntos | Fotocopia del certificado de coordinación del proyecto o programa educativo, expedida por la correspondiente administración educativa. |
| 6.2. Por cada curso como participante en proyectos de investigación e innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería competente en materia de educación o por Universidades. | 0,2 puntos | Fotocopia del certificado de participación en el proyecto o programa educativo, expedida por la correspondiente administración educativa. |
| 6.3. Por cada curso de coordinación de formación en centros. | 0,5 puntos | Fotocopia del certificado de coordinación, expedida por la correspondiente administración educativa. |
| 6.4. Por cada año de: - Tutorización de las prácticas del título universitario oficial de máster o del CAP para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran:....0,200 puntos - Tutoría de directores y directoras en prácticas:....0,200 puntos (Ver Disposición complementaria sexta) | Hasta un máximo de 1,0000 punto | Certificado expedido por la Administración educativa o, en su caso, de la dirección del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas. |
| 6.5. Otros méritos no alegados anteriormente que tengan relación con este apartado. | Hasta un máximo de 1,0000 punto | Fotocopia del certificado o documento acreditativo correspondiente, expedida por la Administración o la entidad oportuna. |

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL BAREMO

Primera. Todos los méritos alegados por el personal participante han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto, solo se valorarán los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano; la Administración pública instructora deberá traducir al castellano los documentos, expedientes o partes de los mismos que deban surtir efecto fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

Segunda. Méritos académicos.

a) Para valorarse las titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a la del requisito del cuerpo, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo.

b) No se valorarán las titulaciones exigidas en la actualidad con carácter general para cada cuerpo, incluso en el caso de que se hayan adquirido con posterioridad al ingreso en el mismo.

Para la valoración del título de Técnico Superior de Formación Profesional será necesario documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.

c) No se valorará por el subapartado 1.1.2 ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente ni los títulos propios de las universidades.

d) Los títulos obtenidos en el extranjero o expedidos por instituciones docentes de otros países, deberán ir acompañados de la correspondiente homologación.

Tercera. Valoración de los cargos directivos y otras funciones.

a) En los méritos profesionales, apartado 5, solo se valorará su desempeño en el caso del personal funcionario de carrera. Cuando se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo o función no se podrá acumular la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso.

b) A los efectos de lo previsto en los subapartados 5.2, 5.4, 5.6, 5.7 y 5.8 se considerarán centros docentes públicos los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.

c) A los efectos previstos en el subapartado 5.4 se considerarán como cargos directivos asimilados en centros públicos los siguientes:

- Cargos desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefatura de residencias escolares.
- Dirección de Sección Filial.
- Dirección de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administración en Centros de Formación Profesional.
- Profesorado Delegado en la Sección de Formación Profesional.
- Titular de la Vicesecretaría.
- Delegación de la Jefatura de Estudios Nocturna en Sección Delegada.

d) A los efectos previstos en el subapartado 5.6 se considerarán como cargos directivos asimilados en centros públicos los siguientes:

- Titular de la Dirección, de la Jefatura de Estudios o de la Secretaría de Centros Homologados en Convenio con Corporaciones Locales.
- Titular de la Dirección de Colegio Libre Adoptado con número de registro de personal.
- Titular de la Secretaría del Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

Cuarta. Formación y perfeccionamiento.

a) A los efectos previstos en los apartados 2.1 y 2.2 se consideran como cursos de formación permanente las siguientes actividades:

- Cursos de diversas modalidades y denominaciones.
- Proyectos de formación en centros.

Estas actividades se puntuarán por el número de horas que figuren en el documento justificativo. Cuando no figure no se tendrá en cuenta dicha actividad, a excepción de:

- Cursos de actualización lingüística en el extranjero: 100 horas.

La asistencia a congresos, simposios, jornadas, encuentros, conferencias, seminarios y otras actividades presenciales se valorará con 0,1000 puntos por actividad.

Las certificaciones de los cursos convocados e impartidos por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, por los Secretarios de las Facultades o por el Director de la Escuela Universitaria

correspondiente. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos ni por los organizadores de los cursos.

Los certificados que acrediten la realización de los cursos impartidos por los Conservatorios Superiores de Música, los Conservatorios Superiores de Danza y las Escuelas Superiores de Arte Dramático deberán estar firmados por la Secretaría del Conservatorio o de la Escuela y con el V.º B.º de la Dirección del centro.

Los títulos propios de las Universidades o los no oficiales se valoran en este subapartado.

No se valoran el CAP, TED o el máster en Educación Secundaria o similar en ningún cuerpo docente.

b) En los apartados 2.3 y 2.4 se valorará la dirección, coordinación, impartición, tutorización y ponencias, siempre que no se trate de distintas funciones realizadas en la misma actividad.

Se puntuará por el número de horas que figuren en el documento justificativo. Cuando no figure no se tendrá en cuenta la actividad, a excepción de:

- La coordinación pedagógica de la formación inicial para la dirección: 80 horas.

Quinta. Publicaciones y concursos.

a) Publicaciones.

A los efectos de esta convocatoria se entienden por publicaciones los libros, revistas, mapas, planos, partituras musicales y carteles grabados.

Las publicaciones de ponencias en congresos, jornadas, etc. se considerarán como publicaciones en revistas especializadas.

No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como ediciones de centros docentes, artículos en prensa diaria, prólogos y artículos de opinión.

b) Premios A los efectos previstos en el apartado 3.3, se valorarán los premios, según ámbito y categoría:

| Ámbito | Primer premio | Segundo premio | Tercer premio |
|---------------|---------------|----------------|---------------|
| Internacional | 1 | 0,75 | 0,5 |
| Nacional | 0,75 | 0,5 | 0,25 |
| Autonómico | 0,5 | 0,25 | 0,1 |

- En el caso de premio de proyecto de centro en el que no se relacione el personal participante en el mismo, se dividirá por el número de participantes, con un mínimo de 0,0500 puntos.

Sexta. Tutorización de prácticas.

La valoración del apartado 6.4, es la siguiente:

- Tutoría de la fase de prácticas del alumnado universitario para la obtención de los títulos de Máster y Grado: 0,1000 puntos.

- Tutoría de directores y directoras en prácticas: 0,3000 puntos.

ANEXO V

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE DIRECTORES Y DIRECTORAS EN CENTROS DEL PROFESORADO.

Orden de ____ de _____ de 2013 (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de 2013)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE _____

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | ADMITIDA O EXCLUIDA | CENTRO DEL PROFESORADO | CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN |
|--------------------|-----|---------------------------|------------------------|------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En a de de 2013

El/La Secretario/Secretaria
de la Comisión Provincial de Valoración

Vº Bº El/La Presidente/Presidenta
de la Comisión Provincial de Valoración

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO VI**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE DIRECTORES Y DIRECTORAS EN CENTROS DEL PROFESORADO.**

Orden de ____ de _____ de 2013 (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de 2013)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE _____

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | ADMITIDA O EXCLUIDA | CENTRO DEL PROFESORADO | EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO | |
|--------------------|-----|---------------------------|---------------------------|-----------------------------------|------|
| | | | | FECHA Y LUGAR | HORA |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

En a de de 2013

El/La Secretario/Secretaria
de la Comisión Provincial de ValoraciónVº Bº El/La Presidente/Presidenta
de la Comisión Provincial de Valoración

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO VII

RESULTADOS PROVISIONALES DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y PLAZAS DE DIRECCIÓN SOLICITADAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE DIRECTORES Y DIRECTORAS EN CENTROS DEL PROFESORADO.

Orden de ____ de _____ de 2013 (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de 2013)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE _____

| APELLIDOS Y NOMBRE (ordenados por CEP, puntuación y dirección) | DNI | VALORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO | VALORACIÓN DE LA DEFENSA DEL PROYECTO | VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL CURRÍCULUM VITAE | | | VALORACIÓN TOTAL | CEP SOLICITADO |
|--|-----|---------------------------------------|---------------------------------------|--|---------|-------|------------------|----------------|
| | | | | Apart.a | Apart.b | TOTAL | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

En a de de 20.....

El/La Secretario/a de la Comisión Provincial de Valoración

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión Provincial de Valoración

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VIII

RESULTADOS DEFINITIVOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y PLAZAS DE DIRECCIÓN SOLICITADAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE DIRECTORES Y DIRECTORAS EN CENTROS DEL PROFESORADO.

Orden de ____ de _____ de 2013 (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de 2013)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE _____

| APELLIDOS Y NOMBRE (ordenados por CEP, puntuación y dirección) | DNI | VALORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO | VALORACIÓN DE LA DEFENSA DEL PROYECTO | VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL CURRÍCULUM VITAE | | | VALORACIÓN TOTAL | CEP SOLICITADO |
|--|-----|---------------------------------------|---------------------------------------|--|---------|-------|------------------|----------------|
| | | | | Apart.a | Apart.b | TOTAL | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

En a de de 20...

El/La Secretario/a de la Comisión Provincial de Valoración

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión Provincial de Valoración

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IX

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA FASE DE PRÁCTICAS

1. Dimensión político-institucional de la formación del profesorado.
2. Red Andaluza de Formación del Profesorado.
3. Regulación normativa en la formación del profesorado.
4. La dirección como construcción de sentido.
 - Liderazgo pedagógico y liderazgo educativo: relacional, organizativo e institucional.
 - Diferentes formas de la responsabilidad y del control democrático.
 - Autonomía pedagógica y de gestión.
5. Gestión y organización de los Centros del Profesorado.
 - El plan de Centro.
 - Diagnóstico de necesidades formativas de centros y profesorado, elaboración de los planes de formación de los centros. Diseño, desarrollo y seguimiento de las actividades de formación.
 - Planes, programas de formación y redes. Difusión de las mismas y de buenas prácticas y experiencias educativas que destaquen por su excelencia.
 - Coordinación con los servicios de apoyo externo e instituciones.
 - Comunicación, trabajo en equipo y relaciones interpersonales y con otros organismos.
 - Gestión del personal, docente y no docente. Actualización y perfeccionamiento.
 - Gestión administrativa, económica y de los recursos materiales (dotación e inventarios).
 - Aplicaciones informáticas para la gestión económica y administrativa.
6. Formación del profesorado para la mejora de la calidad educativa.
 - Estrategias y modalidades de la formación del profesorado.
 - Competencias y procesos educativos y profesionales que inciden en la mejora educativa.
 - El profesorado.
7. Investigación e innovación en el aula y en la Red de Formación.
8. La evaluación y sus modalidades. Procesos y participación.
9. Igualdad y coeducación.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 1 de octubre de 2013, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, regula en su Título II el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, definiéndolo como el instrumento a través del cual la Consejería competente en materia de educación establece las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender a las necesidades de formación y actualización del profesorado. En su Capítulo IV establece que serán los Centros del Profesorado las unidades competentes encargadas de la dinamización, planificación y desarrollo de la formación del Profesorado. De acuerdo con su artículo 47, para el desarrollo de sus funciones, cada Centro del Profesorado contará con un Equipo Técnico de Formación que estará compuesto por todos los asesores y asesoras de formación que presten servicio en el mismo y el titular de la dirección que ejercerá la presidencia.

Del mismo modo, la Sección 4ª, en sus artículos 49 a 53, regula las Asesorías de Formación, su definición y competencias así como los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento. De acuerdo con los mismos, corresponde a la Consejería competente en materia de educación determinar los puestos de trabajo de las Asesorías de Formación correspondientes a cada Centro del Profesorado, así como establecer los criterios objetivos de valoración de las candidaturas de los aspirantes que participen en el concurso de méritos para cubrir dichas plazas.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto.

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto realizar la convocatoria pública y establecer el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería competente en materia de educación, con indicación del calendario en el que la misma debe desarrollarse.

Segundo. Participantes y requisitos de las personas candidatas.

1. El profesorado que participe en la presente convocatoria deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 50 del Decreto 93/2013:

- a) Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la función pública docente y estar en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Haber impartido docencia directa durante un periodo de, al menos, cinco años.
- c) Presentar un proyecto de asesoría que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y las estrategias para la evaluación del mismo.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 51.4 del citado Decreto, las personas candidatas deberán presentar, al menos, las capacidades, competencias y experiencia siguientes:

- a) Trayectoria de implicación en estrategias de enseñanza y aprendizaje innovadoras, en la mejora educativa y en procesos de formación y trabajo colaborativo que constituyan ejemplos probados de buenas prácticas profesionales.
- b) Aptitud para dinamizar al profesorado y a los centros educativos para promover la formación en centros y la autoformación.
- c) Dominio de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Competencia en procesos educativos y formativos e interés por la innovación y la actualización de sus conocimientos y competencias profesionales docentes.

3. Los candidatos y candidatas que opten a las distintas vacantes convocadas deberán pertenecer al Cuerpo y Especialidad que se detalla en el Anexo X en función del perfil de la asesoría a la que concursan.

4. Aquellos asesores y asesoras de formación que hayan sido evaluados positivamente al término de su periodo de prórroga, podrán presentarse a una nueva convocatoria de acuerdo con lo recogido en el artículo 53 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 93/2013. El profesorado que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentre desempeñando la función asesora en un Centro del Profesorado y no haya completado su periodo de nombramiento o en su caso la correspondiente prórroga, o no haya sido evaluado positivamente, no podrá participar en la presente convocatoria. En caso de no haber superado la evaluación, no podrán presentarse hasta que transcurra un periodo de dos años de docencia en su centro de destino.

5. Todas las condiciones y requisitos contemplados en la presente Orden deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La Administración podrá requerir la justificación de aquellos méritos sobre los que pudieran suscitarse dudas en cualquier momento del procedimiento o finalizado éste.

Tercero. Solicitudes y documentación.

Los funcionarios y funcionarias docentes que deseen participar en la convocatoria deberán presentar:

a) Solicitud, según modelo que figura como Anexo II de la presente Orden. Se presentará un Anexo con la documentación correspondiente para cada una de las plazas a las que se opte, dirigido a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación de cada provincia en la que el Centro del Profesorado se ubique. Asimismo, en cada Anexo, se relacionarán las plazas a las que se ha optado, indicando el orden de preferencia.

b) Proyecto de trabajo para el desempeño de la función asesora, según el modelo que figura en el Anexo III de esta Orden. Se presentará un proyecto para cada una de las plazas a las que se opte, adaptándolo al Centro del Profesorado y etapa o ámbito.

c) Currículum vitae estructurado según el Anexo IV. Los méritos que se aleguen deberán estar debidamente justificados con la documentación original o aportación de fotocopia bajo el texto «es copia fiel del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. En cada uno de los documentos aportados deberá hacerse constar el apartado específico del Anexo IV al que corresponde.

d) El profesorado que haya prestado servicios en la red de formación como asesor o asesora de un Centro del Profesorado en los dos últimos años, deberá presentar además documentación que acredite haber superado la evaluación preceptiva a la finalización de su periodo de nombramiento o su correspondiente prórroga.

Cuarto. Lugar, medios y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y la documentación que establece el punto Tercero de la presente Orden, irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación y podrán presentarse:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, las personas interesadas deberán disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

b) En soporte papel, preferiblemente en el Registro General de la Delegación Territorial competente en materia de educación de la provincia en la que se encuentre el Centro del Profesorado a cuya asesoría se opta; en el Registro General de la Consejería competente en materia de educación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optase por presentar la solicitud y la documentación correspondiente en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo para la presentación de solicitudes y la correspondiente documentación será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La no presentación junto a las solicitudes de la documentación que establece el punto Tercero de la presente Orden motivará la exclusión del procedimiento.

Quinto. Fases de valoración de las solicitudes.

1. El proceso de valoración de las personas que concurran a la presente convocatoria constará de tres fases:

a) Valoración del proyecto (máximo 25 puntos). Se valorará cada uno de los epígrafes del modelo de proyecto recogido en el Anexo III, atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Bases teóricas en las que se fundamenta (máximo 5 puntos).

2.º Solvencia, viabilidad, claridad, concreción de estrategias, rigor del análisis, reflexión y propuestas de actuación (máximo 5 puntos).

3.º Viabilidad y adecuación del proyecto al contexto en el que se pretende desarrollar, a las líneas estratégicas establecidas por la Consejería competente en materia de educación y al modelo de asesoría propuesto (máximo 10 puntos).

4.º Originalidad y carácter innovador (máximo 5 puntos).

b) Valoración de la defensa pública del proyecto (máximo 25 puntos). Constará de exposición, durante un tiempo máximo de 30 minutos, y respuesta a las preguntas que formule la Comisión de Valoración a la que se refiere el punto Sexto de la presente Orden. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Claridad en la expresión y dominio de las estrategias de comunicación (máximo 7 puntos).

2.º Asertividad. Capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas (máximo 7 puntos).

3.º Capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas (máximo 7 puntos).

4.º Capacidad para aplicar las nuevas tecnologías u otros recursos a la defensa de su proyecto de forma innovadora y creativa (máximo 4 puntos).

c) Valoración del currículum vitae (máximo 50 puntos). Realizada de acuerdo con el baremo que figura como Anexo IV de esta Orden.

2. La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario que la persona propuesta para su nombramiento como asesor o asesora de formación alcance una puntuación final mínima de 50 puntos, correspondiendo al menos 25 de ellos a la valoración del proyecto y a su defensa. No podrán ser propuestas para su nombramiento aquellas personas que no hayan obtenido puntuación en alguna de las tres fases.

3. En caso de igualdad o empate entre aspirantes, prevalecerá la mayor puntuación alcanzada en la valoración de la fase c); de persistir el empate, se decidirá por la mayor puntuación en la fase b) y, en caso de continuar dicha situación, por la mayor puntuación en la fase a).

Sexto. Proceso de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes presentadas al puesto de asesor o asesora de formación serán valoradas por una Comisión de Valoración, cuya composición se establece en el artículo 51.5 del Decreto 93/2013.

2. Según el artículo 51.6 del Decreto 93/2013 a las sesiones en las que la Comisión realice la valoración de las solicitudes, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal docente no universitario de la provincia, designadas a propuestas de las mismas.

3. En ningún caso podrán formar parte de la Comisión a los efectos de valoración de candidaturas, aquellas personas que concurran a la convocatoria para cubrir el puesto de asesor o asesora de formación permanente de un Centro del Profesorado.

4. Las Comisiones de Valoración se reunirán en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes para:

a) Comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación y han presentado la documentación completa que establecen los puntos Segundo y Tercero de la presente Orden, determinando la admisión o exclusión de las mismas.

b) Elaborar la relación provisional de personas admitidas y excluidas, según el modelo Anexo V de la presente Orden, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

c) En un plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial competente en materia de educación correspondiente a cada provincia, la relación provisional de personas admitidas y excluidas, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para la presentación de alegaciones.

5. Las Comisiones de Valoración se reunirán en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo establecido para la presentación de alegaciones, con objeto de:

a) Estudiar las alegaciones y, en su caso, determinar la admisión o exclusión definitiva de las personas solicitantes.

b) Realizar la valoración de los proyectos de asesoría y de los currícula vitae de las personas admitidas, teniendo en cuenta los criterios y el baremo que se recogen, respectivamente, en el punto Segundo y en el Anexo IV de esta Orden.

c) Elaborar y publicar en el plazo de 3 días hábiles la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, según el Anexo VI de la presente Orden, con indicación de la fecha y el lugar de exposición y debate público de los proyectos de asesoría presentados por las personas que, en la mencionada relación, aparezcan como admitidas. Se hará constar específicamente que la actuación de las personas participantes comenzará por la letra «E», según lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2013 (BOJA número 93, de 15 de mayo de 2013), de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

6. La valoración de los proyectos y de los currícula vitae presentados y la exposición y defensa pública de los primeros, deberá estar finalizada en el plazo máximo de 50 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Finalizado el proceso de defensa pública de los proyectos, en el plazo máximo de dos días hábiles, las Comisiones de Valoración elaborarán y harán público en los tabloneros de anuncios y, a efectos informativos, en la página web de cada Delegación Territorial, el listado con la puntuación provisional que resulte de la valoración de las personas participantes, según el modelo que figura como Anexo VII, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la mencionada publicación, para la presentación de alegaciones.

8. Las Comisiones de Valoración se reunirán en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de alegaciones y, una vez resueltas, elaborarán el listado con la puntuación definitiva, según el modelo que figura como Anexo VIII en la presente Orden, que se hará público en el tablón de anuncios y, a efectos informativos, en la página web de las Delegaciones Territoriales.

9. En todo caso, los listados con la puntuación definitiva serán remitidos a la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado en un plazo no superior a 3 días hábiles siguientes al de la publicación del Anexo VIII.

10. Una vez realizada la valoración, se elevará a la persona titular de la Delegación Territorial en cada provincia la relación de candidaturas para proceder al nombramiento de aquella que, en cada una de las plazas ofertadas, obtenga la mayor puntuación en aplicación del baremo. Cada Delegación Territorial dictará Resolución que incluirá la relación de aspirantes seleccionados y que hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los asesores y asesoras seleccionados, durante el tiempo que estén realizando el programa de formación inicial al que se refiere el punto Octavo de la presente Orden y hasta la superación del mismo, serán nombrados por la persona titular de dicha Delegación Territorial, como asesores o asesoras en prácticas.

Séptimo. Comisión Coordinadora.

1. La Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado coordinará y velará por el adecuado funcionamiento de las diferentes Comisiones de Valoración. A tales efectos se constituirá una Comisión Coordinadora, que estará formada por los siguientes miembros:

a) La persona que ostente la Jefatura de Servicio de Planes de Formación, que ejercerá la presidencia.

b) Una Coordinadora o Coordinador Provincial de Formación, designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado.

c) Un director o directora de Centro del Profesorado, designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado.

d) Un funcionario o funcionaria de carrera de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado designado por la persona titular de dicho centro directivo, que ejercerá la secretaría.

2. A esta Comisión podrá incorporarse, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.

3. Corresponden a la Comisión Coordinadora las siguientes funciones:

a) Establecer las directrices de las actuaciones de las Comisiones Provinciales de Valoración y resolver cuantas dudas y discrepancias surjan en el desarrollo del proceso.

b) Dar publicidad, a efectos meramente informativos, a la propuesta de adjudicación provisional y definitiva de plazas en la página web de la Consejería competente en materia de educación de acuerdo con las propuestas realizadas por las Comisiones de Valoración.

Octavo. Programa de Formación Inicial.

1. Según recoge el artículo 52 del Decreto 93/2013, las candidaturas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora de los centros del profesorado deberán superar un programa de formación inicial de carácter teórico-práctico.

2. Quienes acrediten en el desempeño de la función asesora una experiencia de al menos dos años, de los que uno será ininterrumpido, estarán exentos de la realización del programa de formación inicial.

3. El programa de formación inicial comenzará una vez finalizado el proceso de selección y se prolongará hasta la finalización del curso escolar 2013/2014. Esta formación, al ser requisito imprescindible para el desempeño de la función asesora, en ningún caso será certificada.

4. La formación tendrá carácter semipresencial, pudiendo combinar sesiones presenciales, teleformación, grupos de trabajo u otras modalidades de autoformación. Los grupos de trabajo, o la modalidad de autoformación que los sustituya, se organizarán a partir de las primeras sesiones presenciales, atendiendo a criterios de pertenencia a un mismo perfil profesional y estarán formados por un máximo de 8 asesores y asesoras en prácticas.

5. Los contenidos mínimos de la fase de prácticas serán los especificados en el Anexo IX de esta Orden, y se abordarán siempre en función de las competencias enumeradas en el artículo 49 del Decreto 93/2013.

6. Cada asesor o asesora será acompañado por un tutor o tutora de prácticas, seleccionados entre personas con experiencia en el ejercicio de la función asesora, preferiblemente del mismo perfil profesional que serán nombrados por la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, a propuesta de las Comisiones de Valoración. El ejercicio de esta función tutorial será reconocido administrativa y económicamente de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación.

7. Las funciones de los tutores y tutoras serán las siguientes:

a) Participar en todo el proceso formativo, incluida la organización y coordinación de, al menos, un grupo de trabajo.

b) Orientar a los asesores y asesoras en prácticas en todo lo concerniente al desempeño de sus funciones.

c) Siempre que proceda, tutorizar y dinamizar la formación on-line.

d) Al término del periodo de formación, elaborar un informe personalizado de valoración del trabajo desarrollado por cada uno de los asesores y asesoras a su cargo, atendiendo al desarrollo de las competencias recogidas en el artículo 49 del Decreto 93/2013. Este informe será enviado al secretario o secretaria de la Comisión de Valoración provincial.

8. La dirección de cada Centro del Profesorado y los Consejos de Centro a los que se refiere el artículo 45 del Decreto 93/2013, al finalizar la fase de prácticas, elaborarán sendos informes sobre el desempeño de la función asesora de cada uno de los asesores y asesoras en prácticas, que serán remitidos antes de la finalización del curso escolar al secretario o secretaria de la Comisión de Valoración provincial.

9. Al término de la fase de prácticas, los asesores y asesoras serán evaluados. El resultado de esta evaluación se calificará como «Apto» o «No apto». La evaluación será realizada por la Comisión de Valoración provincial, atendiendo a la consecución de las competencias que se especifican en el artículo 49 del Decreto 93/2013, y teniendo en cuenta los informes elaborados por el tutor o tutora de prácticas, por el director o directora del Centro del Profesorado y por el Consejo de Centro correspondiente. En el caso de que fuese calificado como «No apto», el asesor o asesora cesará en sus funciones al término del curso escolar, reincorporándose a su centro de destino. Quienes sean evaluados como «Apto» serán nombrados asesores o asesoras por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación.

Noveno. Nombramientos.

1. A la vista de las propuestas de las Comisiones de Valoración correspondientes, los titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación dictarán Resolución por la que se nombrarán asesores o asesoras a aquellas personas que hayan sido calificados como «Apto». Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos desde el 1 de septiembre siguiente.

2. Según establece el artículo 53 del Decreto 93/2013 el nombramiento será en régimen de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de origen, por un periodo de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro, para lo cual se tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones.

Décimo. Recogida de documentación.

Una vez transcurrido el plazo máximo para la presentación de recursos contra la resolución de la convocatoria, las personas participantes que no estén afectadas por ninguno de los recursos que se hayan

podido presentar, podrán solicitar en sus respectivas Delegaciones Territoriales la retirada de la documentación aportada, conforme al calendario establecido por las mismas.

Undécimo. Recursos.

Contra la Resolución de nombramientos, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
 Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

| Centro del Profesorado | Localidad | Asesorías Vacantes | | | | | | | | | |
|------------------------|---------------------------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|----|-----|-----|------|
| | | E I | E P | A L | ACS | ACT | AAD | FP | ARE | NEE | EPER |
| Almería-1 | Almería | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 |
| Almería-2 | El Ejido | | 1 | | | | | | | | |
| Almería-3 | Cuevas/Olula | | | | | | | | | | |
| Cádiz-1 | Cádiz | 2 | 3 | | | 2 | | 1 | | | 1 |
| Cádiz-2 | Jerez Frontera | | | | | 1 | | | | | |
| Cádiz-3 | Villamartín | | 1 | | | | | | | | |
| Cádiz-4 | Algeciras/La Línea C. | | 4 | | | | | | | | |
| Córdoba-1 | Córdoba | 1 | 1 | | | | | 1 | | | |
| Córdoba-2 | Peñarroya/ Pueblonuevo | 1 | | | | | | | | | |
| Córdoba-3 | Priego/Montilla | 2 | 1 | | | | | | | | |
| Granada-1 | Granada | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 |
| Granada-2 | Motril | 1 | | 2 | | | | | | | |
| Granada-3 | Guadix | | 1 | | | | | | | | |
| Granada-4 | Baza | 1 | 1 | | | | | | | | |
| Huelva-1 | Huelva | | 1 | 1 | | | | 1 | | 1 | 1 |
| Huelva-2 | Bollullos C./ Valverde C. | | 1 | 1 | | | | 1 | | | |
| Huelva-3 | Aracena | 1 | 1 | | | 1 | | | | | |
| Jaén-1 | Jaén | 1 | 1 | 1 | | | 1 | | | 1 | 1 |
| Jaén-2 | Linares | 1 | | | | | | | | | |
| Jaén-3 | Úbeda | | | | | | | | | | |
| Jaén-4 | Orcera | 1 | | | | | | | | | |
| Málaga-1 | Málaga | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | | 1 |
| Málaga-2 | Marbella/Coín | | 2 | | | 1 | 1 | 1 | | | |
| Málaga-3 | Ronda | | | | | | | | | | |
| Málaga-4 | Antequera | | 1 | | | | | | | | |
| Málaga-5 | Vélez/Málaga | | 1 | | 1 | 1 | | | | | |
| Sevilla-2 | Castilleja de la Cuesta | 1 | | 1 | | | | | | | |

| Centro del Profesorado | Localidad | Asesorías Vacantes | | | | | | | | | |
|------------------------|--------------------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|----|-----|-----|------|
| | | E I | E P | A L | ACS | ACT | AAD | FP | ARE | NEE | EPER |
| Sevilla-3 | Osuna/Écija | | 1 | | | | | 1 | | | |
| Sevilla-4 | Alcalá de Guadaíra | 1 | 3 | | 1 | 1 | | 1 | | | |
| Sevilla-5 | Lebrija | 1 | | | 1 | | | | | | |
| Sevilla-6 | Lora del Río | 1 | 1 | | | | | | | | |
| | Totales | 23 | 38 | 13 | 7 | 11 | 4 | 10 | 3 | 5 | 7 |

E.I.: Educación Infantil.

E.P.: Educación Primaria.

A.L.: Ámbito Lingüístico.

A.C.S.: Ámbito Cívico Social.

A.C.T.: Ámbito Científico Tecnológico.

A.A.D.: Ámbito Artístico Deportivo.

F.P.: Formación Profesional.

N.E.E.: Necesidades Educativas Especiales.

ARE: Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial.

EPER: Enseñanza Permanente

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO

Se adjunta formulario normalizado 002092D.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____ de _____)

| | | | |
|--|------------|----------------------------------|---------------|
| 1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: | | SEGUNDO APELLIDO: | |
| | | NOMBRE: | |
| DNI/NIE/NIF: | N.R.P.: | CUERPO DOCENTE AL QUE PERTENECE: | ESPECIALIDAD: |
| CENTRO DE DESTINO: | LOCALIDAD: | PROVINCIA: | |
| DOMICILIO, A EFECTO DE NOTIFICACIONES (DIRECCIÓN, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD Y PROVINCIA): | | | |
| TELÉFONO (A EFECTOS DE COMUNICACIÓN): | | CORREO ELECTRÓNICO: | |

| | | | |
|--|------------------------|-----------|--------------|
| 2 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA | | | |
| VACANTE SOLICITADA: | | | |
| Nº PRIORIDAD | CENTRO DEL PROFESORADO | PROVINCIA | ETAPA/ÁMBITO |
| | | | |
| OTRAS VACANTES SOLICITADAS (Se relacionarán por orden de preferencia): | | | |
| Nº PRIORIDAD | CENTRO DEL PROFESORADO | PROVINCIA | ETAPA/ÁMBITO |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | |
|---|--|
| 3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: _____ DNI: _____</p> <p>Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____</p> | |

| | |
|--|--|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITO participar en la convocatoria de plazas de asesores y asesoras de Formación de Centros del Profesorado.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p>Fdo.: _____</p> | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN LA PROVINCIA DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, 41092 SEVILLA.



002092D

ANEXO III

MODELO DE PROYECTO PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ASESORA DEL CENTRO DEL PROFESORADO

1. Marco teórico de la Formación.

La Red Andaluza de Formación del Profesorado y su regulación.

2. Definición del modelo de asesoría que se pretende desarrollar.

a) La asesoría de referencia y sus funciones: Definición y características del modelo de asesoría; principios que lo fundamentan y sustentan en el nuevo contexto educativo global; adecuación al perfil de asesoría para el que se presenta.

b) La función asesora en el escenario educativo de la legislación educativa de Andalucía y del aprendizaje funcional y por competencias.

3. Contextualización del modelo de a sesoría al ámbito de actuación del CEP al que se presenta.

a) Diagnóstico: justificación de su necesidad y utilidad para evaluar el estado de la formación en la zona y los diferentes grados de desarrollo profesional del profesorado; priorizar las necesidades y facilitar propuestas de actuación.

b) Procedimientos, criterios e indicadores para la recogida y análisis de la información.

c) Vínculos del análisis con posibles propuestas de formación.

4. Propuestas de asesoramiento para el colectivo profesional, etapa, ámbito y/o centro.

a) Estrategias de dinamización, apoyo y asesoramiento a grupos, centros, colectivos y redes profesionales. Trabajo en equipo del profesorado y su participación en proyectos y planes dependientes de la Consejería competente en materia de educación, integrándolos en su Plan de Centro.

b) Estrategias y orientaciones que permitan al profesorado del colectivo profesional, etapa, ámbito y/o centro analizar su propia práctica docente y el contexto educativo del centro. Conexión de este análisis con propuestas formativas vinculadas a las líneas. Diagnóstico: justificación de su necesidad y utilidad para evaluar el estado de la formación en la zona y los diferentes grados de desarrollo profesional del profesorado; priorizar las necesidades y facilitar propuestas de actuaciones estratégicas del sistema educativo.

c) Modalidades de acciones formativas y seguimiento que se adecuen a las necesidades detectadas; den prioridad a la formación en centro; a los planes y programas de la Consejería competente en maeria de educación; a las características del colectivo profesional, etapa y/o ámbito al que se atiende, etc.

d) Actuaciones que promuevan la investigación, el intercambio y la difusión de conocimiento y experiencias.

5. Medidas para integrar y desarrollar las tecnologías de la información y la comunicación y el resto de líneas estratégicas de la Consejería competente en materia de educación en los procesos de formación del profesorado.

6. Estrategias para dinamizar el funcionamiento del Centro del Profesorado y potenciar el trabajo cooperativo con el Equipo Asesor del Centro y con el resto de la Red de Formación, así como con otros servicios de apoyo externo.

7. Propuesta de evaluación de la práctica asesora.

ANEXO IV

BAREMO DE MÉRITOS

a) Méritos académicos: Máximo 25 puntos.

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|---|----------------------|--|
| 1. Titulaciones académicas y especialidades docentes. Sólo se tendrán en cuenta los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español (ver Disposición complementaria segunda) | Máximo: 10 puntos | |
| 1.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: | | |
| 1.1.1. Por tener el Doctorado | 5,0000 puntos | Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación, expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6). |

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|---|--|---|
| 1.1.2. Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos | 3,0000 puntos | La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 1.1.1. |
| 1.1.3. Por el reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativos de estudios avanzados (DEA), cuando no se haya alegado la posesión del Doctorado | 2,0000 puntos | Fotocopia del certificado-diploma correspondiente. |
| 1.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura, grado, diplomatura, titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, Danza y Arte Dramático y por la mención honorífica en el grado superior | 1,0000 punto | Fotocopia de la documentación justificativa del mismo. |
| 1.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que participa, se valorarán de la forma siguiente: | | |
| 1.2.1. Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente | 5,0000 puntos | La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 1.1.1. |
| 1.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería En el caso del personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente En el caso del personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciatura, arquitectura o ingeniería. | 3,0000 puntos | Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos. |
| 1.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciatura, arquitectura o ingeniería. | 3,0000 puntos | |
| 1.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial, otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada certificación de nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa b) Por cada certificación de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa c) Por cada certificación de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa d) Por cada certificación de nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza | 4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 puntos 2,0000 puntos 1,5000 puntos | Fotocopia del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. |
| 2. Formación y perfeccionamiento En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes (ver disposición complementaria cuarta) | Máximo: 10 puntos | |
| 2.1. Por la asistencia a actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa. Las actividades que se valorarán en este apartado versarán sobre la organización y el funcionamiento escolar, sobre liderazgo y/o gestión de recursos humanos, sobre asesoramiento y formación de profesorado o formación de formadores, sobre comunicación y/o habilidades sociales, sobre calidad de la educación, sobre formación en centros y modelos de aprendizaje, sobre innovación, sobre alguna de las líneas de actuación preferente de la Consejería competente en materia de educación y sobre aplicación de las TIC a alguno de los aspectos requeridos en la función asesora Se puntuarán con 0,15 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. | Hasta un máximo de 3,000 puntos | Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. |

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|---|---------------------------------|--|
| <p>2.2. Por la asistencia a actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa de temáticas distintas a las recogidas en el apartado anterior</p> <p>Se puntuarán con 0,10 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> | Hasta un máximo de 2,000 puntos | Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. |
| <p>2.3. Por la impartición de actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa. Las actividades que se valorarán en este apartado versarán sobre la organización y el funcionamiento escolar, sobre liderazgo y/o gestión de recursos humanos, sobre asesoramiento y formación de profesorado o formación de formadores, sobre comunicación y/o habilidades sociales, sobre calidad de la educación, sobre formación en centros y modelos de aprendizaje, sobre innovación, sobre alguna de las líneas de actuación preferente de la Consejería competente en materia de educación y sobre aplicación de las TIC a alguno de los aspectos requeridos en la función asesora, sobre la organización y el funcionamiento escolar, sobre dirección de centros docentes, sobre liderazgo y/o gestión de recursos humanos, sobre formación de profesorado o formación de formadores, sobre comunicación y/o habilidades sociales, sobre calidad de la educación, sobre uso de las TIC en alguno de los aspectos requeridos en la dirección de un centro o sobre innovación</p> <p>Se puntuarán con 0,15 puntos por cada 5 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 5. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> | Hasta un máximo de 3,000 puntos | Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. |
| <p>2.4. Por la impartición de actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa, distintas a las recogidas en el apartado anterior</p> <p>Se puntuarán con 0,10 puntos por cada 5 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 5. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> | Hasta un máximo de 2,000 puntos | Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. |
| <p>2.5. Por cada curso de participación en grupos de trabajo</p> <p>Se puntuarán con 0,10 puntos por cada 10 horas de participación acreditadas o 0,15 en el caso de ser el coordinador o coordinadora. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10</p> <p>Cuando en la certificación no figure el número de horas, se valorará cada grupo de trabajo con 20 horas.</p> | Hasta un máximo de 2,000 puntos | Fotocopia de la certificación correspondiente. |
| <p>3. Publicaciones y premios</p> <p>En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes (ver Disposición complementaria quinta)</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, y Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> | Máximo: 5 puntos | |

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|---|---------------------------------|--|
| <p>3.1. Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre aspectos propios de la formación del profesorado, sobre la organización y el funcionamiento escolar, sobre dirección de centros docentes, sobre liderazgo y/o gestión de recursos humanos, sobre formación de profesorado o formación de formadores, sobre comunicación y/o habilidades sociales, sobre calidad de la educación, sobre uso de las TIC en alguno de los aspectos requeridos en la dirección de un centro, sobre innovación</p> <p>Puntuación específica asignable:</p> <p>a) Libros en formatos de papel y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor: hasta 2,0000 puntos - Coautor: hasta 1,0000 puntos - 3 autores: hasta 0,8000 puntos - 4 autores: hasta 0,6000 puntos - 5 autores: hasta 0,4000 puntos - Más de 5 autores: hasta 0,2000 puntos <p>b) Revistas en formatos de papel y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor: hasta 0,4000 puntos - Coautor: hasta 0,2000 puntos - 3 autores: hasta 0,1000 puntos <p>No se valorarán trabajos en revistas cuando el número de autores sea superior a 3.</p> | Hasta un máximo de 3,000 puntos | <p>Libros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los ejemplares correspondientes o copia de los mismos - Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor o autores, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales <p>Los libros editados por las Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.)</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho</p> <p>Revistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los ejemplares correspondientes - Certificado de la editorial en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor o autores, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición <p>Las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.)</p> <p>En el caso de publicaciones en formato electrónico, deberán ir acompañadas por un informe en el que el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica figura, con indicación de la URL, y, además, el título de la publicación, autor o autores, la revista, fecha de la publicación. Y un ejemplar impreso.</p> |
| <p>3.2. Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre aspectos distintos a los recogidos en el apartado anterior</p> <p>Puntuación específica asignable:</p> <p>a) Libros en formatos de papel y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor: hasta 1,0000 puntos - Coautor: hasta 0,5000 puntos - 3 autores: hasta 0,4000 puntos - 4 autores: hasta 0,3000 puntos - 5 autores: hasta 0,2000 puntos - Más de 5 autores: hasta 0,1000 puntos <p>b) Revistas en formatos de papel y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor: hasta 0,2000 puntos - Coautor: hasta 0,1000 puntos - 3 autores: hasta 0,0500 puntos <p>No se valorarán trabajos en revistas cuando el número de autores sea superior a 3.</p> | Hasta un máximo de 2,000 puntos | <p>La acreditación justificativa de haber obtenido los premios o la participación en el proyecto premiado, expedida por las entidades convocantes, con indicación del número de participantes.</p> |
| <p>3.3. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional, convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas sobre temáticas relativas a la Educación o a la gestión de centros y recursos educativos. Hasta un máximo de 2,000 puntos</p> | Hasta un máximo de 2,000 puntos | <p>Fotocopia del certificado o documento acreditativo correspondiente, expedida por la Administración o la entidad oportuna.</p> |
| <p>3.4. Otros méritos no alegados anteriormente que tengan relación con este apartado.</p> | Hasta un máximo de 1,000 puntos | |

b) Méritos profesionales. Máximo 25 puntos.

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|--|---------------------------------|---|
| <p>4. Antigüedad</p> | Máximo: 6 puntos | |
| <p>4.1. Por cada año de servicios efectivos como funcionario docente de carrera que sobrepase los cinco establecidos como requisito: La fracción de año se computará a razón de 0,04 puntos por cada mes completo.</p> | 0,5 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese. |
| <p>5. Desempeño de cargos directivos y otras funciones. En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes (ver Disposición complementaria tercera).</p> | Máximo: 15 puntos | |
| <p>5.1. Por cada año en el ejercicio de la dirección de un Centro del Profesorado o cargos en la administración pública con competencias en materia de formación del profesorado con rango igual o superior a jefatura de servicio: 2 puntos. La fracción de año se computará a razón de 0,16 puntos por cada mes completo. En este apartado se computará asimismo el tiempo de ejercicio de la dirección en funciones o con nombramiento provisional durante los cursos escolares 2010-11, 2011-12 y 2012-13.</p> | Hasta un máximo de 10,00 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |
| <p>5.2. Por cada año en el ejercicio de la dirección en centros educativos públicos a excepción de los Centros del Profesorado, en Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas y como Primer Responsable de la Dirección de Centros de Educación Permanente: 1,5 puntos. La fracción de año se computará a razón de 0,12 puntos por cada mes completo.</p> | Hasta un máximo de 7,50 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|--|--------------------------------|--|
| 5.3. Por cada año de desempeño de la Subdirección o de la Secretaría en un Centro del Profesorado o en la Coordinación Provincial de Formación del profesorado de una Delegación Territorial: 1,5 puntos. La fracción de año se computará a razón de 0,12 puntos por cada mes completo. En este apartado se computará asimismo el tiempo de ejercicio de la subdirección en funciones durante los cursos escolares 2010-11, 2011-12 y 2012-13. | Hasta un máximo de 7,50 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |
| 5.4. Por cada año de desempeño de la Vicedirección, Subdirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta, Vicecoordinación de centros de Educación Permanente de más de 5 unidades, Segundo Responsable de la dirección de Centros de Educación Permanente, Jefatura de Estudios Delegada y Secretaría Delegada de Extensión o Sección de IES en centros educativos públicos a excepción de los Centros del Profesorado y en Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: 1 punto La fracción de año se computará a razón de 0,08 puntos por cada mes completo | Hasta un máximo de 5,00 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |
| 5.5. Por cada año de servicios efectivos como asesor o asesora de formación permanente en un Centro del profesorado, o por cada año en la Coordinación Provincial de Formación del profesorado de una Delegación Territorial o en el Servicio responsable de la Formación del profesorado en la Consejería competente en materia de educación: 1,5 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,12 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 5,00 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese. |
| 5.6. Por cada año de experiencia docente en la misma etapa y/o perfil docente al que se opta en el CEP: 0,5 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,041 puntos por cada mes completo | Hasta un máximo de 4,00 puntos | Fotocopia de la certificación correspondiente. |
| 5.7. Por cada año de desempeño en centros públicos de la coordinación de ciclo, jefatura de departamento a excepción del departamento FEI, coordinación didáctica, coordinación del Equipo de Orientación Educativa, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación: 0,2 puntos. La fracción de año se computará a razón de 0,016 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 1,000 punto | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |
| 5.8. Por cada curso académico como profesor o profesora colaborador en materia de formación del profesorado, jefe o jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa (FEI) o equivalente: 0,5 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,041 puntos por cada mes completo | Hasta un máximo de 1,5 puntos | Fotocopia de la certificación de la colaboración en materia de formación del profesorado, expedida por la correspondiente Administración Educativa, o fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. |
| 5.9. Por cada año como miembro electo de órganos colegiados de gobierno y gestión (Consejo Escolar de centro docente público, Consejo de Centro del Profesorado, etc.): 0,2 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,016 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 1 punto | Fotocopia de la certificación correspondiente. |
| 5.10. Otros méritos no alegados anteriormente que tengan relación con este apartado. | Hasta un máximo de 1 punto | Fotocopia del certificado o documento acreditativo correspondiente, expedida por la Administración o la entidad oportuna. |
| 6. Participación en programas y proyectos. En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. | Máximo: 4 puntos | |
| 6.1. Por cada curso como coordinador en proyectos de investigación e innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería competente en materia de educación. | 0,5 puntos | Fotocopia del certificado de coordinación del proyecto o programa educativo, expedida por la correspondiente administración educativa. |
| 6.2. Por cada curso como participante en proyectos de investigación e innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería competente en materia de educación o la Universidad. | 0,2 puntos | Fotocopia del certificado de participación en el proyecto o programa educativo, expedida por la correspondiente administración educativa. |
| 6.3. Por cada curso de coordinación de formación en centros. | 0,5 puntos | Fotocopia del certificado de coordinación, expedida por la correspondiente administración educativa. |
| 6.4. Por cada año de: - Tutorización de las prácticas del título universitario oficial de máster o del CAP para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran: 0,2000 puntos - Tutoría de directores y directoras en prácticas: 0,2000 puntos (Ver Disposición complementaria sexta) | Hasta un máximo de 1 punto | Certificado expedido por la Administración educativa o, en su caso, de la dirección del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas. |
| 6.5. Otros méritos no alegados anteriormente que tengan relación con este apartado. | Hasta un máximo de 1 punto | Fotocopia del certificado o documento acreditativo correspondiente, expedida por la Administración o la entidad oportuna. |

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL BAREMO

Primera.

Todos los méritos alegados por el personal participante ha de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto, solo se valorarán los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano; la Administración pública instructora deberá traducir al castellano los documentos, expedientes o partes de los mismos que deban surtir efecto fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

Segunda. Méritos académicos.

a) Para valorarse las titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a la del requisito del cuerpo, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo.

b) No se valorarán las titulaciones exigidas en la actualidad con carácter general para cada cuerpo, incluso en el caso de que se hayan adquirido con posterioridad al ingreso en el mismo.

Para la valoración del título de Técnico Superior de Formación Profesional será necesario documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.

c) No se valorará por el subapartado 1.1.2 ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente ni los títulos propios de las universidades.

d) Los títulos obtenidos en el extranjero o expedidos por instituciones docentes de otros países, deberán ir acompañados de la correspondiente homologación.

Tercera. Valoración de los cargos directivos y otras funciones.

a) En los méritos profesionales, apartado 5, solo se valorará su desempeño en el caso del personal funcionario de carrera. Cuando se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo o función no se podrá acumular la puntuación, valorándose el que pudiera resultar mas ventajoso.

b) A los efectos de lo previsto en los subapartados 5.2, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9 y 5.10 se considerarán centros docentes públicos los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.

c) A los efectos previstos en el subapartado 5.4 se considerarán como cargos directivos asimilados en centros públicos los siguientes:

- Cargos desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefatura de residencia escolares.
- Dirección de Sección Filial.
- Dirección de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administración en Centros de Formación Profesional.
- Profesorado Delegado en la Sección de Formación Profesional.
- Titular de la Vicesecretaría.
- Delegación de la Jefatura de Estudios Nocturna en Sección Delegada.

d) A los efectos previstos en el subapartado 5.7 se considerarán como cargos directivos asimilados en centros públicos los siguientes:

- Titular de la Dirección, de la Jefatura de Estudios o de la Secretaría de Centros Homologados en Convenio con Corporaciones Locales.
- Titular de la Dirección de Colegio Libre Adoptado con número de registro de personal.
- Titular de la Secretaría del Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

Cuarta. Formación y perfeccionamiento.

a) A los efectos previstos en los apartados 2.1 y 2.2 se consideran como cursos de formación permanente las siguientes actividades:

- Cursos de diversas modalidades y denominaciones.
- Proyectos de formación en centros.

Estas actividades se puntuarán por el número de horas que figuren en el documento justificativo. Cuando no figure no se tendrá en cuenta dicha actividad, a excepción de:

- Cursos de actualización lingüística en el extranjero: 100 horas.

La asistencia a congresos, simposios, jornadas, encuentros, conferencias, seminarios y otras actividades presenciales se valorará con 0,1000 puntos por actividad.

Las certificaciones de los cursos convocados e impartidos por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, por los Secretarios de las Facultades o por el Director de la Escuela Universitaria correspondiente. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos ni por los organizadores de los cursos.

Los certificados que acrediten la realización de los cursos impartidos por los Conservatorios Superiores de Música, los Conservatorios Superiores de Danza y las Escuelas Superiores de Arte Dramático, deberán estar firmados por la Secretaría del Conservatorio o de la Escuela y con el VºBº de la Dirección del centro.

Los títulos propios de las Universidades o los no oficiales se valoran en este subapartado.

No se valoran el CAP, TED o el máster en Educación Secundaria en ningún cuerpo docente.

b) En los apartados 2.3 y 2.4 se valorará la dirección, coordinación, impartición, tutorización y ponencias, siempre que no se trate de distintas funciones realizadas en la misma actividad.

Se puntuará por el número de horas que figuren en el documento justificativo. Cuando no figure no se tendrá en cuenta la actividad, a excepción de:

- La coordinación pedagógica de la formación Inicial para la dirección: 80 horas.

Quinta. Publicaciones y concursos.

a) Publicaciones.

A los efectos de esta convocatoria se entienden por publicaciones los libros, revistas, mapas, planos, partituras musicales y carteles grabados.

Las publicaciones de ponencias en congresos, jornadas, etc. se considerarán como publicaciones en revistas especializadas.

No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como ediciones de centros docentes, artículos en prensa diaria, prólogos y artículos de opinión.

b) Premios.

A los efectos previstos en el apartado 3.3, se valorarán los premios, según ámbito y categoría:

| Ámbito | Primer premio | Segundo premio | Tercer premio |
|---------------|---------------|----------------|---------------|
| Internacional | 1 | 0,75 | 0,5 |
| Nacional | 0,75 | 0,5 | 0,25 |
| Autonómico | 0,5 | 0,25 | 0,1 |

- En el caso de premio de proyecto de centro en el que no se relacione el personal participante en el mismo, se dividirá por el número de participantes, con un mínimo de 0,0500 puntos.

Sexta. Tutorización de prácticas.

La valoración del apartado 6.4, es la siguiente:

- Tutoría de la fase de prácticas del alumnado universitario para la obtención de los títulos de Máster y Grado: 0,1000 puntos.

- Tutoría de directores y directoras en prácticas: 0,3000 puntos.

ANEXO V

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO

Orden de de de 2013 (BOJA núm., de fecha de de 2013)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE

| APELLIDOS Y NOMBRE. (Ordenados por CEP) | DNI | ADMITIDA O EXCLUIDA | VACANTE SOLICITADA | CENTRO DEL PROFESORADO | CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN |
|--|-----|---------------------------|-----------------------|---------------------------|------------------------|
| . | | | | | |
| . | | | | | |
| . | | | | | |

En, a de de 20.....

El/La Secretario/a de la Comisión Provincial de Valoración.

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión Provincial de Valoración.

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VI

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO

Orden de de de 2013 (BOJA núm., de fecha de de 2013)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE

| APELLIDOS Y NOMBRE. (Ordenados por CEP) | DNI | ADMITIDA O EXCLUIDA | VACANTE SOLICITADA | CENTRO DEL PROFESORADO | EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO | |
|--|-----|---------------------------|-----------------------|---------------------------|--------------------------------------|------|
| | | | | | FECHA Y LUGAR | HORA |
| . | | | | | | |
| . | | | | | | |
| . | | | | | | |

En, a de de 20.....

El/La Secretario/a de la Comisión
Provincial de Valoración.

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión
Provincial de Valoración.

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VII

RESULTADOS PROVISIONALES DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y ASESORÍAS SOLICITADAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO

Orden de de de 2013 (BOJA núm., de fecha de de 2013)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE

| APELLIDOS Y NOMBRE. (ordenados por CEP, puntuación y asesoría) | DNI | VALORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO | VALORACIÓN DE LA DEFENSA DEL PROYECTO | VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL CURRÍCULUM VITAE | | | VALORACIÓN TOTAL | CEP SOLICITADO | ASESORÍA SOLICITADA |
|---|-----|---------------------------------------|---------------------------------------|--|---------|-------|------------------|----------------|---------------------|
| | | | | Apdo. a | Apdo. b | TOTAL | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

En, a de de 20.....

El/La Secretario/a de la Comisión Provincial de Valoración.

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión Provincial de Valoración.

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VIII

RESULTADOS DEFINITIVOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y ASESORÍAS SOLICITADAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO

Orden de de de 2013 (BOJA núm., de fecha de de 2013)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE

| APELLIDOS Y NOMBRE. (ordenados por CEP, puntuación y asesoría) | DNI | VALORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO | VALORACIÓN DE LA DEFENSA DEL PROYECTO | VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL CURRÍCULUM VITAE | | | VALORACIÓN TOTAL | CEP SOLICITADO | ASESORÍA SOLICITADA |
|---|-----|---------------------------------------|---------------------------------------|--|---------|-------|------------------|----------------|---------------------|
| | | | | Apdo. a | Apdo. b | TOTAL | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

En, a de de 20.....

El/La Secretario/a de la Comisión Provincial de Valoración.

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión Provincial de Valoración.

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IX

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA FASE DE PRÁCTICAS

1. Dimensión político-institucional de la formación del profesorado.
2. Red Andaluza de Formación del Profesorado.
3. Regulación normativa en la formación del profesorado.
4. Líneas educativas estratégicas del sistema educativo. Pautas para su integración en los Planes de formación.
5. Asesoramiento al profesorado y liderazgo pedagógico y educativo.
6. Gestión y organización.
 - a) Diagnóstico de necesidades formativas de centros y profesorado, elaboración de los planes de formación de los centros. Diseño, desarrollo y seguimiento de las actividades de formación.
 - b) Planes, programas de formación y redes. Difusión de las mismas y de buenas prácticas y experiencias educativas que destaquen por su excelencia.
 - c) Coordinación entre los servicios de apoyo externo a los centros educativos.
 - d) Comunicación, trabajo en equipo y relaciones interpersonales y con otros organismos.
 - e) Aplicaciones informáticas de gestión.
7. Formación del profesorado para la mejora de la calidad educativa.
 - a) Estrategias y orientaciones que permiten al profesorado analizar su propia práctica docente y el contexto educativo del centro.
 - b) Estrategias y modalidades de la formación del profesorado.
 - c) Competencias y procesos educativos y profesionales que inciden en la mejora educativa.
 - d) Elaboración de materiales y recursos.
 - e) El profesorado.
8. Investigación e innovación en la Red de Formación.
9. La evaluación y sus modalidades. Procesos y participación.
10. Igualdad y coeducación.

ANEXO X

CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES SEGÚN PERFIL DE ASESORÍA

| PERFIL DE ASESORÍA | CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES |
|--|--|
| EDUCACIÓN INFANTIL | MAESTROS (597) |
| EDUCACIÓN PRIMARIA | MAESTROS (597) |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA: Ámbito Lingüístico; Ámbito Cívico-Social; Ámbito Científico-Técnico; Ámbito Artístico-Deportivo | PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA (590) CATEDRÁTICOS ENSEÑANZA SECUNDARIA (511) PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592) CATEDRÁTICOS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (512) |
| FORMACIÓN PROFESIONAL | PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Tecnología (590/019) PROFESORES ENS. SECUNDARIA. F.O.L. (590/105) PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. (591) |
| ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE RÉGIMEN ESPECIAL | PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Dibujo (590/009) PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594) CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (593) PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS y DISEÑO (595) CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS y DISEÑO (513) PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Música (590/016) |
| NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES | MAESTROS (597) PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Orientación (590/018) |
| EDUCACIÓN PERMANENTE | MAESTROS (597) PROFESORES ENS. SECUNDARIA. (590) |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 606/2013, interpuesto por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) contra la Resolución que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en su escrito de fecha 20 de septiembre de 2013, relativo al recurso núm. 606/2013, interpuesto por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera contra la Resolución de 4 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro respecto del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, correspondiente al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, edición 2009,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en el Prado de San Sebastián, 41071, Sevilla), en el plazo de nueve días, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 2 de octubre de 2013.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de mayo de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Santa Ana» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1366/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Gil Molero, nueva titular del centro de educación infantil «Santa Ana», en solicitud de cambio de titularidad a favor de la misma.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo con 37 puestos escolares, por Orden de 6 de febrero de 2001 (BOJA de 10 de marzo).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Santa Ana», a favor de «Congregación de Religiosas Dominicas del Santísimo Sacramento».

Resultando que «Congregación de Religiosas Dominicas del Santísimo Sacramento», mediante escritura de cesión otorgada ante don José Ojeda Pérez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «doña María del Carmen Gil Molero», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Santa Ana», código 41001665, con domicilio en C/ Las Morerillas, 4, de Dos Hermanas (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará «doña María del Carmen Gil Molero» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a las que se ha hecho referencia en el resultando primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de julio de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Vivaldi» de Málaga. (PP. 2353/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Sánchez Fernández, representante de «Escuela Infantil Vivaldi, S.L.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Vivaldi» de Málaga, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 41 puestos escolares, por Resolución de 11 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la entonces Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en Málaga.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Vivaldi», a favor de «doña Carmen Fernández Ruiz».

Resultando que «doña Carmen Fernández Ruiz», mediante escritura de cesión otorgada ante don José Membrado Martínez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Escuela Infantil Vivaldi, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Vivaldi», código 29016094, con domicilio en C/ María Tubau, 25, de Málaga, que, en lo sucesivo, la ostentará «Escuela Infantil Vivaldi, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se notifica la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 897/2011.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Francisca Sánchez Gómez recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 897/2011, contra Resolución de fecha 26 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se inadmite recurso contra Resolución de 25 de noviembre de 2008 en reclamación del abono de trienios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 897/2011, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a la interesada y de emplazamiento para que, si lo estima conveniente a sus intereses, pueda comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de ninguna clase.

Cádiz, 27 de septiembre de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se notifica la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 506/12.

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, Edif. Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Antonia Sánchez Dormido recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 506/12, contra la desestimación por silencio administrativo del procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado mediante escrito de la recurrente de 16 de mayo de 2012 ante la Consejería de Salud y Bienestar Social, hoy Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 506/12, que se sigue en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Emplazar especialmente a la Compañía Aseguradora de esta Administración.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la misma en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de ninguna clase.

Cádiz, 27 de septiembre de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga en el recurso P.A. núm. 293/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 293/12 interpuesto por don José Manuel Ruiz Moyano contra la Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 27.11.2013, a las 12,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 293/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de octubre de 2013.- El Director General de Profesionales, P.S. (Res. del Director Gerente de 2.10.2013), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso P.A. núm. 337/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 337/13, interpuesto por don Lorenzo Antonio Ruiz Redondo contra la Resolución de 14 de junio de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.11.2013, a las 10,55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 337/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de octubre de 2013.- El Director General de Profesionales, P.S. (Res. del Director Gerente de 2.10.2013), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Juan Tomás García Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 18 de septiembre de 2013, por el que se aprueban los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato. En el momento actual, y habiendo ya transcurrido más de dos años desde que se establecieron los precios vigentes, se hace necesario revisar los precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, estableciéndose un plazo de entrada en vigor de tres meses como consecuencia del sistema de venta anticipada de entradas, que opera con una antelación de tres meses.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de los precios públicos.

1. Se aprueban los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife para los servicios y publicaciones que se indican, que se detallan en el Anexo.

2. Los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se incrementarán en el impuesto sobre el valor añadido según la legislación aplicable. Actualmente, los tipos aplicables a los distintos conceptos son los siguientes:

- Billete para visita pública: Exento (artículo 20.1.1.14.º b) y c), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).
- Resto de los servicios prestados por el Patronato de la Alhambra y Generalife: Tipo general del 21 % (artículo 90.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, conforme a la redacción dada por el artículo 23.2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio).

Artículo 2. Incremento por comisión de gestión.

Las entradas de visita pública, cuando se adquieran anticipadamente o sean objeto de reserva, se incrementarán con la comisión de gestión establecida en el contrato de servicio que esté en vigor.

Artículo 3. Precio final de actividades en colaboración con otras entidades.

Los precios correspondientes a actividades con otras entidades se refieren a la parte correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife, siendo el precio final del producto el resultado de añadir a este precio las partes correspondientes a otras entidades conforme a lo pactado en el convenio que establezca la actividad concreta.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 13 de diciembre de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 5, de 10 de enero de 2011), por la que se establecen los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo respecto al precio correspondiente a la Visita Diurna General y Alhambra Esencial que entrará en vigor el día 2 de enero de 2014.

Sevilla, 18 de septiembre de 2013

A N E X O

I. VISITA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES

1. PROGRAMAS GENERALES

- Visitas a la Alhambra y Generalife:

- Visita diurna General: 14 €.
- Alhambra Esencial (para grupos): 14 €.
- Visita diurna Jardines, Alcazaba y Generalife: 7 €.
- Visita Nocturna a los Palacios Nazaríes: 8 €.
- Visita Nocturna al Generalife: 5 €.
- Alhambra Experiencias: tarjeta para visitar la Alhambra y el Generalife en dos días consecutivos, (una visita nocturna a los Palacios Nazaríes y una visita diurna de Jardines, Alcazaba y Generalife): 14 €.
- Itinerarios Guiados mediante Convenio: 15 €.

- Visita a los Monumentos Hispano-Musulmanes (Corral del Carbón, Bañuelo, Palacio de Dar-al-Horra y Casa Morisca del Horno de Oro): 5 €.

2. PRECIOS REDUCIDOS EN VISITA GENERAL DIURNA (previa presentación de documento acreditativo)

- Titulares del Carnet Joven Europeo: 9 €.
- Ciudadanos de la UE mayores de 65 años: 9 €.
- Grupos vinculados a instituciones de carácter cultural o educativo constituidos por 15 o más miembros, previa autorización: 8 €.
- Visita general niños hasta 11 años de edad, incluidos, cuando acompañen a sus padres, familiares o tutores legales: Gratuito.
- Visita general para niños entre 12 y 15 años de edad, ambos incluidos, cuando acompañen a sus padres, familiares o tutores legales: 8 €.
- Personas con discapacidad: 8 €.
- Miembros de Icomos e Icom: Gratuito.

3. PRECIOS REDUCIDOS EN OTRAS VISITAS (previa presentación de documento acreditativo):

- Grupos vinculados a instituciones de carácter cultural o educativo constituidos por 15 o más miembros, previa autorización - visita nocturna a los Palacios Nazaríes: 6 €.
- Titulares del Carné Joven Europeo (Euro<30).
- Titulares del Carné Joven Europeo (Euro<30).
 - Visita Jardines, Generalife y Alcazaba: 6 €.
 - Visita nocturna a Palacios Nazaríes: 6 €.
 - Visita nocturna al Generalife: 4 €.

4. PROGRAMAS ESPECIALES

- Programa La Alhambra más cerca:
 - Visitas de familia: 6 € (Niños de 9 a 15 años: 3 €).
 - Visitas guiadas por especialistas: 9 €.
 - Actividades para residentes en la provincia de Granada: Gratuito.
- Programa La Alhambra Educa:
 - Programa «La Alhambra y los niños»: 5 €.
 - Visitas autoguiadas: Gratuito.
 - Programa para «Centros de Educación de Adultos»: 5 €.
 - Programa «Verano en la Alhambra»: 60 € (5 días por semana, de lunes a viernes).

5. PROGRAMAS EN COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

- Visita Alhambra «Bono Turístico»: 8 €.
- Entrada combinada (Alhambra + Fundación Rodríguez-Acosta):
 - General Diurna: 13 €.
 - Nocturna Palacios: 7 €.
 - Nocturna Jardines: 4 €.

- Entrada combinada Cultural (visita Alhambra general + -actividad teatral o musical en colaboración con otras instituciones): 11 €.
- Entrada combinada Cultural Infantil (menores de 12 años): 5 €.
- Alhambra Otra Mirada:
 - Individual: 15 €.
 - Turismo organizado: 10 €.
 - Menores de 12 años: 2 €.
 - A la carta: 20 €.
- Visita a los Jardines de la Colina de la Alhambra: 8 €.
- Visita guiada a los Jardines de la Colina de la Alhambra: 14 €.
- Dobla de Oro (Alhambra + Monumentos Hispano-Musulmanes):
 - Visita Grupo Turismo Organizado (precio por persona): 17 € (Diurna)/12 € (Nocturna Palacios)/9 € (Nocturna Generalife).
 - Visita turismo individual Autoguiada: 17 € (Diurna)/12 € (Nocturna Palacios Nazaries)/9 € (Nocturna Generalife).
 - Visita turismo individual con Guía-Intérprete: 23 € (En todas las modalidades).
 - Visita Guiada Multimedia: 20 € (Diurna)/16 € (Nocturna Palacios)/15 € (Nocturna Generalife).

6. TARJETAS ESPECIALES

- Tarjeta de Pintor: Válido para 30 días (no necesariamente consecutivos): 15 €.
- Tarjetas para participantes e invitados en actividades del PAG: Gratuito.
- Tarjetas para visitas docentes de carácter universitario y programadas en convenio con el PAG: Gratuito.
- Circular Rojo: (10 visitas): 110 €.
- Tarjeta «Amigos de la Alhambra». Modalidades:
 - Individual:
 - Normal 43 €.
 - Carnet Joven Europeo 34 €.
 - Mayores de 65 años de la UE 34 €.
 - Menores entre 12 y 15 años 24 €.
 - Menores de 12 años 4 €.
 - Familiar (mínimo 2 y máximo 6):
 - Normal 33 €.
 - Carnet Joven Europeo 27 €.
 - Mayores de 65 años de la UE 27 €.
 - Menores entre 12 y 15 años 19 €.
 - Menores de 12 años 4 €.

La «Tarjeta Amigos de la Alhambra» incluye las siguientes visitas:

- 1 Visita General.
- 1 Visita Generalife + Alcazaba.
- 1 Visita Nocturna de los Palacios Nazaries.
- 1 Visita Nocturna del Generalife.
- 2 Visitas por el Entorno Urbano y Paisajístico de la Alhambra.

7. OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VISITA

- Entrada a exposiciones temporales: 3 €.
- Alhambra Exclusiva (visitas fuera del horario de apertura al público):
 - Palacios Nazaries: 3.500 € (+ 8 € de entrada por persona).
 - Generalife: 2.500 € (+ 5 € de entrada por persona).
 - Palacios Nazaries y Generalife: 4.500 € (+ 12 € de entrada por persona).

II. REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO QUE CUSTODIA EL PATRONATO

1. REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDIOVISUALES DE FONDOS

| REPRODUCCIONES PARA USO PERSONAL O DE INVESTIGACIÓN | | | | |
|---|------------------------|-----|-------|----------|
| Tipo de reproducción | Unidad/Formato | B/N | Color | Precio € |
| Fotocopia/Impresión | Hoja/DIN A4 | X | | 0,10 |
| | | | X | 1,10 |
| | Hoja/DIN A3 | X | | 0,10 |
| | | | X | 0,70 |
| | Hoja/Superior a DIN A3 | X | | 0,40 |
| | | | X | 3,00 |
| | | | X | 0,70 |

| | | |
|----------------------------------|------------------------------------|------|
| Digitalización y escaneado | Fichero de imagen ya digitalizada | 0,60 |
| | A digitalizar (nuevas): | |
| | A4 Color JPG | 1,00 |
| | A3 Color JPG | 1.20 |
| | A2 Color JPG | 1.50 |
| | A1 Color JPG | 2.75 |
| | A0 Color JPG | 3.50 |
| | Soporte Informático CD | 0,60 |
| Soporte Informático DVD | 1.80 | |
| Duplicado de soporte informático | Imagen ya digitalizada. Solo Copia | |
| | A4 Color JPG | 0,50 |
| | A3 Color JPG | 1,00 |
| | A2 Color JPG | 1,20 |
| | A1 Color JPG | 1,80 |
| | Soporte CD | 0,60 |
| | Soporte DVD | 1,80 |

| | | | |
|-------------------------|--|---------------------------------|-------|
| Duplicado de fotografía | Plásticos y positivos | 18 cm. Lado mayor 3 mb 300 dpi | 6,00 |
| | | 24 cm. Lado mayor 6 mb 300 dpi | 10,00 |
| | | 30 cm. Lado mayor 10 mb 300 dpi | 13,90 |
| | | 40 cm. Lado mayor 16 mb 300 dpi | 22,50 |
| | Placas de vidrio y positivos anteriores a 1930 | 18 cm. Lado mayor 3mb 300 dpi | 6,60 |
| | | 24 cm. Lado mayor 6mb 300 dpi | 10,90 |
| | | 30 cm. Lado mayor 10 mb 300 dpi | 15,90 |
| | | 40 cm. Lado mayor 16 mb 300 dpi | 25,10 |
| | Soporte informático | 0,60 | |

| CERTIFICADOS | |
|--|------|
| Hasta 5 páginas (en el precio quedan incluidos los costes de reproducción) | 1,20 |
| Página adicional | 0,10 |

| REMISIÓN DE REPRODUCCIONES (Envíos que no superen los 2 Kg) | | |
|--|----------------------|----|
| Correo ordinario/avión | España | 5 |
| | Europa | 20 |
| | Otros países | 40 |
| Correo certificado | Incremento de un 10% | |

| SERVICIO DE REPRODUCCIONES PARA USO COMERCIAL | | | | |
|---|--|---------------------------------|-------|----------|
| Tipo de reproducción | Unidad/formato | B/N | Color | Precio € |
| Fotocopia/impresión de documentos | Hoja/DIN A4 | X | | 0,20 |
| | | | X | 2,20 |
| | Hoja/DIN A3 | X | | 0,20 |
| | | | X | 3,40 |
| | Hoja/superior DIN A3 | X | | 0,80 |
| | | | X | 6,00 |
| Digitalización y escaneado de documentos | Fichero de imagen (En todos los sitios dicen según destino y ejemplares) | | | 46,00 |
| | Soporte Informático CD | | | 0,60 |
| | Soporte Informático DVD | | | 1,80 |
| Duplicado de fotografía | Plásticos y positivos | 18 cm. Lado mayor 3mb 300 dpi | | 40,00 |
| | | 24 cm. Lado mayor 6mb 300 dpi | | 43,00 |
| | | 30 cm. Lado mayor 10 mb 300 dpi | | 46,00 |
| | | 40 cm. Lado mayor 16 mb 300 dpi | | 49,00 |
| | Placas de vidrio y positivos anteriores a 1930 | 18 cm. Lado mayor 3mb 300 dpi | | 45,00 |
| | | 24 cm. Lado mayor 6mb 300 dpi | | 48,00 |
| | | 30 cm. Lado mayor 10 mb 300 dpi | | 51,00 |
| | | 40 cm. Lado mayor 16 mb 300 dpi | | 54,00 |

2. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRÁFICAS DEL CONJUNTO MONUMENTAL

2.1. Audiovisuales

| | |
|--------------------------|--------|
| Audiovisuales (por hora) | 541,00 |
|--------------------------|--------|

2.2. Usos de carácter editorial, publicitario o comercial

| ZONAS | Audiovisuales | Sesiones fotográficas |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Zonas incluidas en el itinerario de visita pública | 725 € por hora de trabajo o fracción | 365 € por hora de trabajo o fracción |
| Zonas no incluidas en el itinerario de visita pública | 925 € por hora de trabajo o fracción | 550 € por hora de trabajo o fracción |

2.3. Reportajes de boda en horario y zonas autorizadas para ello, según normativa.
 Precio único por reportaje: 100 €.

III. CELEBRACIÓN DE ACTOS CULTURALES

| ZONA | TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN |
|--|--|
| Patio de los Arrayanes | 3.610 € |
| Palacio de Carlos V (patio y galería) | 2.885 € |
| Palacio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones) | 725 € |
| Plaza de los Aljibes | 1.000 € |
| Jardines de Bellavista | 1.000 € |
| Auditorio del Generalife | 4.000 € |
| Jardines del edificio de administración (Jardines del Arquitecto) | 600 € |
| Sala de usos múltiples del edificio denominado «Casas de La Mimbre» | 100 € |
| Sala de usos múltiples + Taller en el edificio denominado «Casas de La Mimbre» | 200 € |

IV. VENTA DE PUBLICACIONES EN EL CONJUNTO MONUMENTAL

IV.1. Publicaciones anteriores a 2005, en existencias

| CUADERNOS DE LA ALHAMBRA | |
|--------------------------|---------|
| Nº 1 * 1965 | 8,29 € |
| Nº 13 * 1977 | 8,29 € |
| Nº 14 * 1978 | 8,29 € |
| Nº 15 – 17 * 1979 – 1981 | 10,98 € |
| Nº 18 * 1982 | 8,29 € |
| Nº 19 – 20 * 1983 – 1984 | 10,98 € |
| Nº 21 * 1985 | 8,29 € |
| Nº 25 * 1989 | 8,29 € |
| Nº 26 * 1990 | 10,98 € |
| Nº 27 * 1991 | 10,98 € |
| Nº 28 * 1992 | 10,98 € |
| Nº 29 – 30 * 1993 – 1994 | 10,98 € |
| Nº 31 – 32 * 1995 – 1996 | 10,98 € |
| Nº 33 – 34 * 1997 – 1998 | 10,98 € |
| Nº 35 * 1999 | 10,98 € |
| Nº 36 * 2.000 | 10,98 € |
| Nº 37 * 2.001 | 16 € |
| Nº 38 * 2.002 | 20 € |
| Nº 39 * 2.003 | 20 € |
| Nº 40 * 2.004 | 20 € |
| Nº 41 * 2.006 | 25 € |

| SERIE MINOR | |
|---|--------|
| IBN LUY – UN TRATADO DE AGRICULTURA | 8,29 € |
| CABANELAS RODRÍGUEZ, ofm. (Darío). EL MORISCO GRANADINO ALONSO DEL CASTILLO | 8,29 € |
| RUBIERA MATA (M. ^a Jesús). IBN AL – YAYYAB | 8,29 € |

| SERIE MAYOR | |
|--|---------|
| CERVERA CERVERA (Luis) LA FÁBRICA Y LA ORNAMENTACIÓN DEL PILAR DE CARLOS V EN LA ALHAMBRA | 6,20 € |
| CABANELAS RODRÍGUEZ, ofm (Darío) EL TECHO DEL SALÓN DE COMARES EN LA ALHAMBRA | 10,98 € |

| FUERA DE COLECCIÓN | |
|--|---------|
| LA CASA HISPANO MUSULMANA | 10,98 € |
| COLOQUIO HISPANO-ITALIANO DE ARQUEOLOGÍA MEDIEVAL, V.V.A.A. | 10,98 € |
| MORENO OLMEDO (M. ^a Angustias). CATÁLOGO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ALHAMBRA | 13,54 € |
| CD ROM DEL CATÁLOGO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ALHAMBRA | 8,29 € |
| CD ROM MULTIMEDIA CARLOS V Y LA ALHAMBRA | 5,38 € |

| EDICIONES ANTERIORES | |
|--|---------|
| HERNÁNDEZ JIMÉNEZ (Félix) EL ALMINAR DE ABD AL-RAHMAN III EN LA MEZQUITA MAYOR DE CÓRDOBA | 8,29 € |
| FERNÁNDEZ PUERTAS (Antonio). LA FACHADA DEL PALACIO DE COMARES | 18,92 € |

| MONOGRAFÍAS | |
|---|--------|
| MADINAT AL-ZAHRA: ARQUITECTURA Y DECORACIÓN | 8,29 € |
| ESTUDIO PREVIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA ALHAMBRA Y ALIJARES: DOCUMENTO DE SÍNTESIS Y DIAGNÓSTICO | 8,29 € |

IV.2. Publicaciones posteriores a 2005

| | |
|--|------|
| IMÁGENES EN EL TIEMPO. UN SIGLO DE FOTOGRAFÍA EN LA ALHAMBRA | 36 € |
| GRANADA DE MANO | 15 € |
| IBN ZAMRAK, EL POETA DE LA ALHAMBRA | 25 € |
| ALHAMBRA. EL LUGAR Y EL VISITANTE. COLECCIÓN PLURAL DE LA BIBLIOTECA DE LA ALHAMBRA N° 1 | 20 € |
| ALHAMBRA ESTRUCTURA Y PAISAJE. COLECCIÓN PLURAL DE LA BIBLIOTECA DE LA ALHAMBRA N° 2 | 20 € |
| MANIFIESTO ALHAMBRA. 50 AÑOS DESPUÉS. EL MONUMENTO Y LA ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA. COLECCIÓN MONOGRAFÍAS DE LA ALHAMBRA N° 01 | 30 € |
| CUADERNOS DE LA ALHAMBRA N°42 | 25 € |
| LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE – Torres Balbás | 16 € |
| LA ALHAMBRA: IMÁGENES DE CIUDAD Y PAISAJE (HASTA 1800) | 40 € |
| LA ALHAMBRA: EL LUGAR DE LA MEMORIA Y EL DIÁLOGO | 25 € |
| LA ALHAMBRA: CUADERNO DE DIBUJO | 35 € |
| WASHINGTON IRVING EN LA BIBLIOTECA DE LA ALHAMBRA | 15 € |
| LOS REYES CATÓLICOS EN LA ALHAMBRA | 25 € |
| CORPUS EPIGRÁFICO N° 1: PALACIO DE COMARES (ESPAÑOL) | 30 € |
| ESTUDIO DEL IMPACTO ECONÓMICO DEL C.C. DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE EN LA CIUDAD DE GRANADA | 30 € |
| CARTAS DESDE LA ALHAMBRA/COLECCIÓN PLURAL | 20 € |
| LA VOZ DE LA ALHAMBRA/COLECCIÓN PLURAL | 25 € |
| THE ALHAMBRA: STRUCTURE AND LANDSCAPE/COLECCIÓN PLURAL | 25 € |
| LA ALHAMBRA QUE FASCINÓ A LOS ROMÁNTICOS/COLECCIÓN PLURAL | 25 € |

| | |
|---|------|
| MONOGRAFÍAS 02: ACOGIDA DE VISITANTES EN MONUMENTOS Y SITIOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL | 30 € |
| CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE WASHINGTON IRVING (ESPAÑOL) | 30 € |
| CUENTOS DE LA ALHAMBRA (EDICIÓN ESPECIAL IDEAL) | 50 € |
| GUÍA DE LA ALHAMBRA | 18 € |

IV.3 . Publicaciones posteriores a 2011

Monografías

| | |
|--|------|
| EL TERRITORIO DE LA ALHAMBRA: EVOLUCIÓN DE UN PAISAJE REMARCABLE. GARCÍA PULIDO, LUIS JOSÉ | 20 € |
| GRANADA, ESCRITOS CON DIBUJO INÉDITOS DEL AUTOR. FORD, RICHARD | 15 € |
| LEOPOLDO TORRES BALBÁS Y LA RESTAURACIÓN CIENTÍFICA. ENSAYOS | 20 € |
| OBRA DISPERSA E INÉDITA (REEDICIÓN). GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, MANUEL | 25 € |

Catálogos de exposiciones

| | |
|-----------------------------|------|
| SOROLLA. JARDINES DE LA LUZ | 38 € |
| A LA LUZ DE LA SEDA | 25 € |

IV.4 Catálogos de exposiciones. Ediciones a liquidar

| | |
|--|--------|
| OWEN JONES Y LA ALHAMBRA | 12,5 € |
| DIÁLOGOS. OBRAS SINGULARES DE LA PINTURA BARROCA EN LOS MUSEO DE ANDALUCÍA | 12,5 € |
| MATISSE Y LA ALHAMBRA: 1910-2010 | 19 € |
| 150 W.I.: WASHINGTON IRVING AND THE ALHAMBRA | 15 € |
| ALHAMBRA: JARDÍN DEL ALMA | 12,5 € |
| EN LOS CONFINES DE UNA MISMO MAR | 17,5 € |
| GALLO. INTERIOR DE UNA REVISTA. 1928 | 14 € |
| LOS JARRONES DE LA ALHAMBRA | 17,5 € |
| EN LA ALHAMBRA: TURISMO Y FOTOGRAFÍA EN TORNO A UN MONUMENTO | 10 € |
| MANUEL DE FALLA Y LA ALHAMBRA | 17,5 € |
| EL ARTE Y TRADICIÓN DE LOS ZULOAGA | 7,50 € |
| CARLOS V Y LA ALHAMBRA | 5,50 € |
| ARTE ISLÁMICO EN GRANADA | 15 € |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2013, por la que se da publicidad a la cuantía anual y mensual del precio público por los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias, correspondiente al curso escolar 2013/14 (BOJA núm. 188, de 25.9.2013).

Advertidos errores en la Orden de 11 de septiembre de 2013, por la que se da publicidad a la cuantía anual y mensual del precio público por los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias, correspondiente al curso escolar 2013/14, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 188, de 25 de septiembre de 2013, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado Segundo, punto 1, donde dice «Si los ingresos de la unidad familiar no superan el límite establecido como “umbral 3” del artículo 8.3 del Real Decreto 609/2023», debe decir «Si los ingresos de la unidad familiar no superan el límite establecido como “umbral 2” del artículo 8.2 del Real Decreto 609/2023».

Se añade, por omisión, el Anexo que acompaña a dicha Orden:

A N E X O

Si los ingresos de la unidad familiar no superan el límite establecido como «umbral 2» del artículo 8.2 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso escolar 2013/14 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, se aplicarán las siguientes bonificaciones al precio público por la prestación de los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias:

| | PORCENTAJE LÍMITE | | PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN |
|--|-------------------|-------|----------------------------|
| | Igual o mayor | Menor | |
| | --- | 10 % | 90 % |
| | 10 % | 20 % | 80 % |
| | 20 % | 30 % | 70 % |
| | 30 % | 40 % | 60 % |
| | 40 % | 50 % | 50 % |
| | 50 % | 60 % | 40 % |
| | 60 % | 70 % | 30 % |
| | 70 % | 80 % | 20 % |
| | 80 % | 90 % | 10 % |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Antares Foro.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Antares Foro, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fechas 7.2.2013 y 15.3.2013 tuvieron entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25 y 26.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 13.3.2013, ante el Notario Juan Butiñá Agustí del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 372 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 25.2.2013, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Antares Foro, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 13.3.2013, ante el Notario Juan Butiñá Agustí del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 372 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Peñalta (Fundación Pública Local).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Peñalta (Fundación Pública Local), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Peñalta (Fundación Pública Local) se constituye en virtud de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Orcera, celebrado en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2013, formalizándose mediante escritura pública otorgada el 11 de septiembre de 2013, ante la Notario doña María de los Ángeles Quirante Funes, del Ilustre Colegio de Andalucía, bajo el número 819 de su protocolo y posterior escritura pública de subsanación otorgada el día 25 de septiembre de 2013 ante la misma Notario, bajo el número 876 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus estatutos, son prestar atención y servicio a personas de la tercera edad que residan, preferentemente, en el municipio de Orcera.

Como fines específicos:

- a) El establecimiento de una residencia para personas mayores, asistidas o no, que precisen de los servicios que desarrolla la fundación
- b) La promoción, estudios, investigaciones, encuentros, seminarios, etc., que traten sobre la tercera edad.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en Plaza de la Iglesia, núm. 1, C.P. 23370, Orcera (Jaén), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación y otros medios para el cumplimiento de fines.

La dotación inicial está constituida por la aportación de mobiliario para residencia de personas mayores, valorados en la cantidad de 51.391,00 euros, acreditándose la realidad de la aportación y su valoración ante la Notario autorizante.

Además, en virtud del apartado 5 del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Orcera, celebrado en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2013, contenido en la escritura de constitución de la fundación, la fundación cuenta, sin formar parte de la dotación, con la cesión de uso de un inmueble propiedad del ayuntamiento de Orcera, inscrito en el Registro de la Propiedad de Orcera, al Tomo 835, Libro 70, Folio 59, Finca Registral núm. 6.240, inscripción 1.^a

Dicho inmueble se describe de la siguiente manera:

Residencia de Personas Mayores denominada «Peñalta», sita en C/ Doctor Palanca, núm. 45, y C/ Rambla de la Palmira, núm. 6, de la localidad de Orcera. Tiene una superficie construida, según Registro, de 2.017 m², sobre solar de 2.950 m², distribuidos en planta semisótano, baja y alta.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo,

de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la fundación constituida tiene la consideración de fundación pública local por concurrir la circunstancia de constituirse con una aportación mayoritaria directa del Ayuntamiento de Orcera para la gestión de la Residencia Municipal de la Tercera Edad «Peñalta», bajo la modalidad de fundación pública local, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la citada Ley.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Sexto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Peñalta (Fundación Pública Local), atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número JA-1374.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 30 de septiembre de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 2 de julio de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 871/2004-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

CERTIFICO: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 871/2004-K, seguido a instancia de doña Manuela Romero Álvarez contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre Orden de 3 de marzo de 2004 que convoca concurso de méritos para proveer farmacias.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 528/2013– con fecha 18.2.2013, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« F A L L O

1. Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Romero Álvarez contra la Orden de la Consejería de Salud de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso para la adjudicación de Oficina de Farmacia, que anulamos, desestimando el resto de pretensiones contenidas en la demanda.

2. Sin imposición de costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 2 de julio de 2013.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 1317/2012.

NIG: 4109142C20120055876.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1317/2012. Negociado: 2.

De: Doña Begoña Marañón Ruiz.

Procurador: Sr. Juan Manuel Gordillo Pérez.

Letrada: Sra. Ana María Álvarez Cuadrado.

Contra: Don Miguel Ángel Fernández de la Peña.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1317/2012 seguido a instancia de M.^a Begoña Marañón Ruiz frente a Miguel Ángel Fernández de la Peña, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 517

En Sevilla, a 16 de septiembre de 2013.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1317/12, a instancia del Procurador Sr. Juan Manuel Gordillo Pérez, en nombre y representación de doña M.^a Begoña Marañón Ruiz frente a su cónyuge Miguel Ángel Fernández y de la Peña.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se presentó demanda suplicando se dictase sentencia decretando el divorcio, invocando como causas de su petición las que figuran en el escrito inicial demanda e imponiendo a la parte demandada las costas del proceso.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó a la demandada para que compareciera en autos, la contestara en el plazo de veinte días, y habiendo transcurrido el plazo sin verificarlo se le declaró en rebeldía.

Tercero. Señalada la celebración de la vista principal, y convocadas las partes, se celebró con asistencia de la parte actora, asistida de Letrado y representada por Procurador con resultado que obra en autos.

Cuarto. Se han observado las prescripciones legales en la tramitación de este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 86 del Código Civil, Ley 15/05, que se decretará judicialmente el divorcio, sea cual fuere la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos, o de uno con consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos o circunstancias exigidos en el art. 81. Este artículo establece como requisito el transcurso de tres meses desde la celebración del matrimonio, no siendo preciso el transcurso de este plazo para interponer la demanda cuando se acredite la existencia de riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante a de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

Del examen de las diligencias de prueba obrantes en autos se constata el transcurso del plazo de tres meses exigido.

Segundo. Como medida inherente a tal declaración debe acordarse la disolución del régimen económico y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieren otorgado.

Tercero. Respecto de las medidas que por aplicación de lo dispuesto en los artículos 90 y siguientes del Código Civil deben adoptarse decir que no procede la adopción de medida alguna.

Cuarto. Conforme al artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil ha de comunicarse de oficio esta resolución al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Quinto. No procede especial pronunciamiento en cuanto a las costas judiciales causadas en atención a la naturaleza de los intereses en litigio.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia del Procurador Sr. Juan Manuel Gordillo Pérez, en nombre y representación de Doña M.^a Begoña Marañón Ruiz frente a su cónyuge don Miguel Ángel Fernández y de la Peña, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, todo ello sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3956-000000-1317-12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos), o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil trece.

Y encontrándose dicho demandado, don Miguel Ángel Fernández de la Peña, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 167.1/2013.

NIG: 2906744S20120014786.

Procedimiento: Pieza Separada 167.1/2013. Negociado: C3.

De: Doña Cristina Moreno Arjona.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 167.1/2013, a instancia de la parte actora doña Cristina Moreno Arjona contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Pieza Separada, se ha dictado Resolución de fecha 1.10.2013, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña Cristina Moreno Arjona contra Esabe Vigilancia, S.A.
2. El principal de la ejecución es por 4.310,86 €, más la cantidad de 689,73 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 5.000,59 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2955 0000 64 0167 13, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.310,86 euros, en concepto de principal, más la de 689,73 euros calculados para intereses y gastos y, dése audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2955 0000 64 0167 13, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1059/12.

NIG: 4109144S20120011670.

Procedimiento: 1059/12.

Ejecución de títulos judiciales 256/2013. Negociado: J.

De: Don Francisco Ruiz Hernández.

Contra: Seguridad Sansa, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 256/13, dimanante de los autos 1059/12, a instancia de Francisco Ruiz Hernández contra Seguridad Sansa, S.A., en la que con fecha 26.9.13 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 3.413,50 euros de principal más la cantidad de 600,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 106/2013.

NIG: 4109144S20120007736.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 106/2013. Negociado: J.

De: Don José Martín Cansino Pacheco.

Contra: Blancaín, S.L., Patrimonio de Moda, S.L., Gandesa, S.L., Dos C. de Blan, S.L., V&L Costura, Diseño y Moda, S.L., y Tres P. de Blan, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 106/13, dimanante de los autos 703/12, a instancia de don José Martín Cansino Pacheco contra Blancaín, S.L., Patrimonio de Moda, S.L., Gandesa, S.L., Dos C. de Blan, S.L., V&L Costura, Diseño y Moda, S.L., y Tres P. de Blan, S.L., en la que, con fecha 26.9.13, se ha dictado auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a las demandadas en paradero desconocido, expido el presente.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 264/2013.

NIG: 4109144S20120002548.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 264/2013. Negociado: J.

De: Don Juan Antonio Pérez Cano.

Contra: Seguridad Sansa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 227/12, dimanante de los autos 264/13, a instancia de don Juan Antonio Pérez Cano contra Seguridad Sansa, en la que con fecha 27.9.13 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 241,00 euros de principal, más la cantidad de 70,00 euros, que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 262/2013.

NIG: 4109144S20110015332.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 262/2013. Negociado: J.

De: D./D.^a René Vázquez Largo.

Contra: Mediter Multiservicios, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 262/13, dimanante de los autos 1281/11, a instancia de René Vázquez Largo contra Mediter Multiservicios, S.L., en la que con fecha 27.9.13 se ha dictado auto denegando el despacho de ejecución contra la empresa demandada por la suma de 8.350.18 euros de principal, al encontrarse la misma declarada situación de concurso. Y para su inserción y notificación en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1398/2012.

NIG: 4109144S20120015341.

Procedimiento: Social Ordinario 1398/2012. Negociado: 1.

De: Doña María Yessica Pérez Rodríguez.

Contra: Comercial Bonoro, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1398/2012, se ha acordado citar a Comercial Bonoro, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23.10.13, a las 9,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Comercial Bonoro, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la licitación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita, para el curso escolar 2013-2014. (PD. 2619/2013).

Entidad Adjudicadora.

1. Organismo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica. Número del expediente: COMEDORES/2013/2014.

CPV: 55523100-3 (Servicios de Comidas para escuelas).

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de Monitores de Comedor Escolar para su prestación en los centros docentes con comedores de gestión directa de la provincia de Cádiz, para el curso escolar 2013-2014.

Localización: Provincia de Cádiz.

División por lotes: Sí.

Núm. de Lotes: 5.

Plazo de ejecución: 1.11.2013 al 20.6.2014.

3. Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 156.871,24.

IVA (21%): 32.942,96.

Importe total: 189.814,20.

Garantía provisional: No .

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Información: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz. Servicio de Administración General y Gestión Económica.

b) Obtención de la documentación: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

c) Perfil del contratante: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz.

d) Tramitación del expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.

e) Domicilio: Calle San Antonio, núm. 4.

f) Localidad: Cádiz.

g) Teléfonos: 671 538 437 y 671 538 434.

h) Fax: 856 103 016.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Consultar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Consultar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Registro General de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz en la calle Ahumada, 2, de Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio a su vez de lo señalado en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Consultar Pliego de cláusulas Administrativas Particulares

8. Apertura de sobres:

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Lugar: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

c) Domicilio: Calle Antonio López, 4.

d) Localidad: Cádiz.

e) Servicio de Administración y Gestión Económica.

f) Fecha apertura sobres número 2 y número 3: Se publicarán en el Perfil del Contratante en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

9. Subsanación de errores: Tras la apertura del sobre número 1 se notificarán a los licitadores aquellos defectos u omisiones subsanables y se publicarán en el perfil del Contratante de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, dándoles un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los mismos.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: Página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratación.

Cádiz, 3 de octubre de 2013.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

CORRECCIÓN de Errores del Anuncio de 24 de septiembre de 2013, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (BOJA núm. 192, de 1.10.2013). (PD. 2625/2013).

Habiéndose detectado error en el presupuesto de la licitación del contrato de servicios denominado «Limpieza de Oficinas, otras dependencias y muro cortina del Edificio de Servicios, Sector el Fresno, Área Logística de La Bahía de Algeciras» Expte. AB-RLASC-13-000005 incluido en el BOJA número 192, página 132, de 1 de octubre de 2013, procede su rectificación en los siguientes términos:

Único. Se sustituyen los importes incluidos en el punto número 4, quedando de la siguiente forma:

Presupuesto: 80.000 €, IVA (21%): 16.800 €. Total: 96.800 €.

Valor estimado del contrato: 160.000 €. Se han tenido en cuenta las posibles prórrogas.

Con motivo de la presente rectificación, el plazo previsto en el anuncio de licitación para la presentación de ofertas, empezará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 7 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifica la Resolución del expediente disciplinario que se cita, incoado mediante Resolución de 18 de octubre de 2012.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se notifica al interesado que se relaciona, la Resolución del expediente disciplinario, incoado mediante Resolución de Delegación del Gobierno de la Junta en Málaga de 18 de octubre de 2012.

Interesado: Don José Téllez Muñoz.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 10 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se resuelve expediente disciplinario incoado por Resolución de 18 de octubre de 2012.

Recursos: Contra la presente Resolución, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Desde la fecha de publicación del presente anuncio, el interesado podrá personarse en el Servicio de Personal de Justicia de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 69, 3.ª planta, Edificio Aries, de Málaga, para recoger la Resolución que le fue remitida, por correo postal certificado y acuse de recibo y a la vez devuelta por el servicio de Correos por no ser recepcionada por el destinatario.

Málaga, 7 de octubre de 2013.- El Delegado, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales andaluzas, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se hacen públicas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2013, al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2013 de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013, y se efectúa su convocatoria:

| ENTIDAD BENEFICIARIA | FINALIDAD | IMPORTE |
|----------------------------------|---------------------------------|----------------|
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA | PFEA 2013 – Coste de materiales | 2.536.637,42 € |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ | PFEA 2013 – Coste de materiales | 4.671.191,84 € |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA | PFEA 2013 – Coste de materiales | 6.806.678,34 € |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA | PFEA 2013 – Coste de materiales | 6.023.605,89 € |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA | PFEA 2013 – Coste de materiales | 3.680.657,73 € |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN | PFEA 2013 – Coste de materiales | 5.678.887,63 € |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA | PFEA 2013 – Coste de materiales | 4.922.560,36 € |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA | PFEA 2013 – Coste de materiales | 9.993.665,21 € |

Estas subvenciones se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.00.76300.81A.4, por un importe de 7.976.499,19 €, y 3.1.09.00.01.00.76300.81A.7.2014, por un importe de 36.337.385,23 €.

Sevilla, 30 de septiembre de 2013.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo del municipio que se cita. (PP. 2400/2013).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo aprobadas por el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas.

| Concepto | IVA incluido |
|--|-----------------------------|
| Billete ordinario | 1,20 euros |
| Bono de 10 viajes o más, (0,80 euros viaje) | 8,00 euros (bono 10 viajes) |
| Pensionistas: Carnet gratuito | 0,00 euros |
| Billete estudiante y pensionista sin carnet gratuito | 0,70 euros |
| (tarjetas-monederó de 10 viajes) | 7,00 euros |

Esta Resolución surte efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad de la misma, y de ella se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio hasta tanto no se publiquen en el citado boletín, exhibiéndola en un lugar visible del Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad al acuerdo de terminación y el archivo de los expedientes de solicitud de los permisos de investigación de hidrocarburos que se citan.

De conformidad con el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se establece que las solicitudes de renuncia de los interesados serán aceptadas de plano por la Administración, vista la solicitud de la entidad Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A., en escrito recibido el 20 de diciembre de 2011, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en sendas Resoluciones de fecha 5 de junio de 2012, acuerda la terminación por desistimiento y el archivo de los expedientes de solicitud de los permisos de investigación de hidrocarburos denominado «Adamuz», «El Carpio» y «Porcuna», cuya iniciación fueron admitidas y publicadas en el BOJA número 233, de 30 de noviembre de 2009, y en el BOE núm. 155, de 26 de junio de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de septiembre de 2013.- La Directora General, María José Asensio Coto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad al acuerdo de terminación y el archivo del expediente de solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos que se cita.

De conformidad con el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se establece que las solicitudes de renuncia de los interesados serán aceptadas de plano por la Administración, vista la solicitud de la entidad Portland Gas Esp, S.L., en escrito recibido el 4 de febrero de 2011, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante Resolución de 22 de febrero de 2011, acuerda la terminación por desistimiento y el archivo del expediente de solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Guadalquivir», cuya iniciación fue admitida y publicada en el BOJA núm. 134, de 9 de julio de 2010, y en el BOE núm. 177, de 22 de julio de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de septiembre de 2013.- La Directora General, María José Asensio Coto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad al acuerdo de terminación y el archivo del expediente de solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos que se cita.

De conformidad con el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se establece que las solicitudes de renuncia de los interesados serán aceptadas de plano por la Administración, vista la solicitud de la entidad Laxtron Energías Renovables, S.L., en escrito recibido el 1 de octubre de 2009, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante Resolución de 10 de diciembre de 2009, acuerda la terminación por desistimiento y el archivo del expediente de solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Guadiato», cuya iniciación fue admitida y publicada en el BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de septiembre de 2013.- La Directora General, María José Asensio Coto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: S/L 110/2011.

Acta: I42011000055572.

Recurso de alzada: 631/11.

Destinataria: Mariana Martinas.

Acto: Notificación Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 5.6.2013.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: S/L 94/2007.

Acta: 202/07.

Recurso de alzada: 622/08 MGR.

Destinatario: Proyectos y Construcciones Ancumart, S.L.

Acto: Notificación Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 3.6.2013.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: S/L 99/2011.

Acta: I42011000042741.

Recurso de alzada: 810/11.

Destinatario: Jadvyga Tomkuvienne (Trab. Accid.).

Acto: Notificación Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social

Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 24.5.2013.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 26 de septiembre de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación que se cita, situado en el término de Olvera (Cádiz). (PP. 2548/2013).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por la mercantil Obras y Contratas Obramed, S.L., con domicilio en C/ Vall de Ceta, núm. 33 A, Urb. San Rafael, 03530, La Nucia (Alicante), referente a un Permiso de Investigación de recursos de la Sección C), denominado «Vilena», al que le correspondió el número de expediente 1.374, con una superficie de 6 cuadrículas mineras y situado en el término municipal de Olvera (Cádiz).

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

| PUNTOS | LONGITUD | | | LATITUD | | |
|--------|----------|---------|----------|---------|---------|----------|
| | Grados | Minutos | Segundos | Grados | Minutos | Segundos |
| 1 | 5 | 8 | 20 | 36 | 59 | 0 |
| 2 | 5 | 7 | 40 | 36 | 59 | 0 |
| 3 | 5 | 7 | 40 | 36 | 58 | 40 |
| 4 | 5 | 7 | 20 | 36 | 58 | 40 |
| 5 | 5 | 7 | 20 | 36 | 58 | 20 |
| 6 | 5 | 7 | 40 | 36 | 58 | 20 |
| 7 | 5 | 7 | 40 | 36 | 58 | 0 |
| 8 | 5 | 8 | 0 | 36 | 58 | 0 |
| 9 | 5 | 8 | 0 | 36 | 58 | 20 |
| 10 | 5 | 8 | 20 | 36 | 58 | 20 |

Lo que se hace público a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 26 de septiembre de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Avda. Juan XXIII, 29006 Málaga.

EXPEDIENTE: MA/AEA/01427/2010.
BENEFICIARIO: MARIA TERESA GUTIERREZ OROZCO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION DE REINTEGRO DE FECHA 17/09/2013.

EXPEDIENTE: MA/AEA/01764/2010.
BENEFICIARIO: VICENTE GONZALEZ RUIZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 17/09/2013.

EXPEDIENTE: MA/AEA/01534/2010.
BENEFICIARIO: CHIRLEI DE SOUZA SILVA ESPINOZA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION DE REINTEGRO DE FECHA 17/09/2013.

EXPEDIENTE: MA/AEA/01496/2010.
BENEFICIARIO: ANGEL PELAEZ GOMEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION DE REINTEGRO DE FECHA 17/09/2013.

EXPEDIENTE: MA/AEA/01221/2010.
BENEFICIARIO: PEDRO PABLO HARRISON HELQUI.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION DE REINTEGRO DE FECHA 17/09/2013.

EXPEDIENTE: MA/AEA/01181/2010.
BENEFICIARIO: CLEMENT BOUCHARDEAU.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION DE REINTEGRO DE FECHA 17/09/2013.

EXPEDIENTE: MA/AEA/01154/2010.
BENEFICIARIO: AURORA ANA FERNÁNDEZ FRANCO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION DE REINTEGRO DE FECHA 17/09/2013.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00481/2011.
BENEFICIARIO: OLGA KAMICHOVA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION DE REINTEGRO DE FECHA 17/09/2013.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00312/2011.
BENEFICIARIO: ELIZABETH ZHRINGER ZHRINGER.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION DE REINTEGRO DE FECHA 17/09/2013.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00358/2011.
BENEFICIARIO: ANTONIO MIGUEL GODINEZ JAIME.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION DE REINTEGRO DE FECHA 17/09/2013.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00339/2010.
BENEFICIARIO: AURELIJUS PALAUSKAS.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION DE REINTEGRO DE FECHA 17/09/2013.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00284/2010.
BENEFICIARIO: MANUEL SANCHEZ DIEZ DE LOS RIOS.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCION DE REINTEGRO DE FECHA 16/09/2013.

Málaga, 7 de octubre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1328/2013/S/SE/284.

Núm. de acta: I412013000028346.

Interesada: «Suriberia Trabajos Rurales sin Fronteras, S.L.». CIF B-91401463.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31 de julio de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 17 de septiembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1849/2013/S/SE/367.

Núm. de acta: I412013000024609.

Interesada: «Delta-9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A.». CIF A-41354093.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de septiembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 27 de septiembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1853/2013/S/SE/370.

Núm. de acta: I412013000046837.

Interesado: «Eva María Vizcaino Moncayo». NIF/NIE 53.282.969-L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de septiembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 1 de octubre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de instrucciones de renuncia a interinidad.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos al interesado don Luis David Muñoz Márquez las instrucciones para hacer efectiva la renuncia a la toma de posesión en la interinidad de la que ha resultado adjudicatario en el proceso selectivo mediante oferta genérica correspondiente al cuerpo A2028 de la Junta de Andalucía por causas ajenas al proceso selectivo y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Con objeto de hacer efectiva su renuncia, cuya intención manifiesta, es necesario que presente con carácter inmediato y urgente un escrito de renuncia expresa a la mencionada interinidad. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Dirección Provincial del SAE en Córdoba (Sección de Personal) y presentado directamente en el registro de entrada de esta Dirección Provincial del SAE de Córdoba situado en la primera planta del edificio de servicios múltiples de la calle Tomás de Aquino, s/n (14071, Córdoba), o a través de otros registros o por correo certificado, tal y como habilita el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC.

Córdoba, 4 de octubre de 2013.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

| N.º EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|------------|-------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 32734/12 | BERNARDINA CUTUMBA LIMA | GRANADA | RES. SUSPENSION PLAZO 10 DIAS |
| 33476/12 | JUAN ANTONIO FRANCO LECHUGA | GRANADA | RES. CADUCIDAD PLAZO 1 MES |
| 34439/12 | FLORICA ROSTAS | ALMUÑECAR | RES. EXTINCION PLAZO 1 MES |
| 37535/12 | FELIPE GARCIA EL KENDI | GRANADA | RES. SUSPENSION PLAZO 10 DIAS |
| 39799/12 | JOSE MANUEL MOSCOSO JIMENEZ | GRANADA | RES. CADUCIDAD PLAZO 1 MES |
| 43032/12 | MARTA MORALES ALMENDROS | GRANADA | RES. SUSPENSION PLAZO 10 DIAS |
| 43423/12 | DAVID FERNANDEZ PEREZ | GRANADA | RES. CADUCIDAD PLAZO 1 MES |
| 49137/12 | MARIA MORENO FLORES | PINOS PUENTE | RES. SUSPENSION PLAZO 10 DIAS |
| 51471/12 | CAROL DE CARVALHO CARIBE | GRANADA | RES. SUSPENSION PLAZO 10 DIAS |
| 10749/13 | ENCARNACION GUTIERREZ AGUILAR | GÜEVEJAR | RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 12336/13 | MARIA TERESA ROBLES GONZALEZ | GRANADA | RQ.COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 12947/13 | PIEDAD DE HARO CARRASCO | GRANADA | RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 13132/13 | JANE ELIZABETH GIBSS | CORTES DE BAZA-CAMPO CAMARA | RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 15473/13 | MARILENE DOS SANTOS MARTINS | GRANADA | RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 16895/13 | FRANCISCO FERNANDEZ MARTIN | ATARFE | RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 17352/13 | JUAN JOSE DELGADO PEÑA | GRANADA | RQ.COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 17476/13 | LUCIA PEREZ VERDIER | GRANADA | RQ.COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 18276/13 | SERGIO EMILIO ROS HERNANDEZ | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 19251/13 | HAYDE CRUZ FERNANDEZ | GRANADA | RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 19814/13 | FATIMA CHIKRI | GRANADA | RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 20051/13 | JUAN IGNACIO MARTINEZ CAMBIL | GUADIX | RES. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |
| 21841/13 | MARIA GIADYS MONTOYA QUINTERO | ALMUÑECAR | RQ.COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 22006/13 | MANUEL GALLEGU VILLENA | GRANADA | RQ.COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 22064/13 | MUSTAFA HALIL DURAK | GUADIX | RES. DESISTIMIENTO PLAZO 1 MES |
| 23224/13 | ANA BELEN GOMEZ BLEDA | GRANADA | RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 25814/13 | MANUELA MALDONADO RAMOS | GRANADA | RES. DENEGATORIA PLAZO 1 MES |
| 26039/13 | ANTONIO INFANTE RODRIGUEZ | GRANADA | RQ.COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 26070/13 | LUIS ALBERTO MARTIN GRANADO | GRANADA | RQ.COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 26648/13 | ALBA CORTES FERNANDEZ | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 27525/13 | KHADIJA EL ALLOULI | MOTRIL | RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 27613/13 | ANDRES ANTONIO PEREZ GUZMAN | GRANADA | RQ.COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 29141/13 | MARIANO TORCUATO LOPEZ | MOTRIL | RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES |
| 29333/13 | AHMED BOUBNAN | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |

| N.º EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|------------|--|---------------------------|-------------------------------|
| 31186/13 | BOUZEKRI OURINICHE SAMRANI | LOJA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 31474/13 | GEORGIAN LEONARD DUMITRU | MARACENA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 31529/13 | NICOLETA SABINA CARP | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 31532/13 | RAQUEL FERNANDEZ GIMENEZ | DARRO | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 31719/13 | JOSE PEREZ MORALES | VEGAS DEL GENIL-BELICENA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 31933/13 | INDIANA ROSTAS | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 32085/13 | ALMA MOCKEVICIENE | MOTRIL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 32121/13 | FRANCISCO JAVIER BENAVIDES CARRASCO | VEGAS DEL GENIL-PURCHIL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 32219/13 | SAMUEL DINIS CARVALHO DE ALVARENGA | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 32379/13 | FRANCISCO MARQUEZ VALERO | GUADIX | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 32441/13 | JOSE ANTONIO RUIZ JABALERA | GUADIX | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 32658/13 | SANDRA MILENA CASTRO RIPOLL | CENES DE LA VEGA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 32771/13 | JOSE ANTONIO RUIZ ROMERO | GUALCHOS-CASTELL DE FERRO | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 33182/13 | FRANCISCO PINTOR PEREZ | MOTRIL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 33187/13 | MARGARITA PRIETO GOMEZ | MOTRIL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 33311/13 | MARIA ESTHER CRUZ GARCIA | PELIGROS | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 33409/13 | SZABINA NYARI | ALBOLOTE | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 34022/13 | CRISTINA FERNANDEZ FERNANDEZ | IZNALLOZ | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 34062/13 | LUIS FERNANDEZ JIMENEZ | ILLORA-ALOMARTES | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 34069/13 | GEMMA BADIA ALEÑA | CULLAR VEGA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 34078/13 | TOMAS AQUINO ROSAS | HUETOR- TAJAR | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 34537/13 | ANA GUTIERREZ LOPEZ | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 34599/13 | BACARY COLY DIEDHIOU | LA ZUBIA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 34689/13 | ANGUSTIAS MORENO AMADOR | ALBOLOTE | RQ.COMPROBACION PLAZO 10 DIAS |
| 34758/13 | ELISABET SERRANO MANZANO | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 34788/13 | FERNANDO DELGADO MERAS | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 35224/13 | SOLEDAD HENARES MEDINILLA | VEGAS DEL GENIL-BELICENA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 35434/13 | JUAN FRANCISCO GARCIA VILLEN | ATARFE | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 35457/13 | JESUS MARIN ROMERO | BENALUA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 35542/13 | RICHARD VILERT | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 35620/13 | MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ FERNANDEZ | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 35707/13 | GABI ZAMFIR | LOJA-FUENTE CAMACHO | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 35753/13 | MARIA DEL CARMEN INFANTES BENAVENTE | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 35835/13 | MARIA ANGELES ALCARAZ FERNANDEZ | LA ZUBIA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 36269/13 | JOSE RAUL GONZALEZ SEPULVEDA | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 36381/13 | MARIA MERCEDES MARTINEZ LOPEZ | ARMILLA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 36506/13 | MONICA DOLORES BAILON LEYVA | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 36586/13 | ANTONIO ENRIQUEZ UNICA | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 36593/13 | ANA LUCIA RETAMIRO CORDERO | PINOS-GENIL | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 38215/13 | ANTONIO ACOSTA ROMERO | GRANADA | RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS |
| 40779/13 | GUILLERMINA MARTIN NIEVAS | GRANADA | RES. ARCHIVO PLAZO 1 MES |

Granada, 4 de octubre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores referente a los menores J.A.T.M., H.A.T.M. y T.V.T.M., se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución provisional desamparo.
Número expediente: (DPJA) 353-2013-00001287-1.
Interesado: Ramón Torres.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 4 de octubre de 2013.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 2 de octubre de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2007-00005000-1 (EQM 2) referente al menor LM.GH.Y., dicta Resolución de cambio de centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Carlos González Rolo, al desconocerse el domicilio en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica que contra la Resolución acordada, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. en Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de octubre de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado González Moraga, Francisco Javier, domiciliado en Pub Blow Monkey, C/ Sederos, 1, Granada, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180109/2013 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: González Moraga, Francisco Javier.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180109/2013.

Tener por comunicado a González Moraga, Francisco Javier de la resolución del expediente sancionador núm. 180109/2013, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 4 de octubre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Carlos María Hidalgo Santa Cruz, domiciliado en C/ Ronda de los Montes, 9, Parque del Cubillas, Conjunto Montaña, de la localidad de Aloblote (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180146/2013 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don Carlos María Hidalgo Santa Cruz.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180146/2013.

Tener por comunicado a don Carlos María Hidalgo Santa Cruz del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180146/2013, según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 4 de octubre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Monachil (Granada). (PP. 1347/2013).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 8 de abril de 2013, de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Repsol Butano, S.A., para Proyecto de red de distribución de GLP por canalización en el municipio de Monachil (Expte. AAU/GR/0009/12). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la citada Consejería (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 23 de mayo de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por la que se hace pública la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiéndose dictado Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida en base a la Orden de la Consejería de Cultura 15 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, correspondiente a su convocatoria del año 2008, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, la entidad Red de Diseño Editores, S.L. podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, en la calle Conde de Ibarra, 18, a los efectos de conocimiento íntegro de la Resolución de 20 de agosto de 2013, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por la que se acuerda reintegro de la subvención concedida y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2013.- El Director General, David Luque Peso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla:

Interesado: Miguel Mora Martínez.
Expte.: 04/4478/2013/AC/99.
Fecha: 23 de julio de 2013.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Joaquín García Pérez.
Expte.: 18/4355/2013/AP/99.
Fecha: 6 de septiembre de 2013.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2013.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 3 de septiembre de 2013, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plaza de Técnica/o Media/o en Cultura y Deportes (BOJA núm. 180, de 13.9.2013).

Por Resolución Presidencial núm. 2.126, de fecha 2 de octubre de 2013, se ha rectificado la Resolución núm. 1.905, de fecha 27.8.2013, por la que aprobaron las bases de selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Técnica/o Media/o en Cultura y Deportes, mediante concurso-oposición libre.

Dada cuenta de la Resolución núm. 1.905, de fecha 27 de agosto de 2013, dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 393, de fecha 6.6.2012), en la que se resuelve convocar el proceso selectivo para cubrir una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Técnica/o Media/o en Cultura y Deportes mediante concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2010, y cuyo contenido es el siguiente.

Considerando que la citada convocatoria y sus bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 167, de fecha 2 de septiembre de 2013, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 13 de septiembre de 2013.

Considerando que se ha detectado error material y por omisión en la base segunda relativa a requisitos que han de reunir los aspirantes, en el apartado c).

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos II, en el que se propone la necesidad de incorporación de las nuevas titulaciones universitarias en las distintas convocatorias públicas de selección de personal permanente y no permanente.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2 del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar la Resolución núm. 1.905, de fecha 27 de agosto de 2013, dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 393, de fecha 6.6.2012), en los siguientes apartados, contenidos y términos:

Apartado c) de la base segunda:

Donde dice: «c) Estar en posesión del título de Profesor de Educación General Básica, especialidad Educación Física o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias».

Debe decir: «c) Título de Maestro, especialidad Educación Física o título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias».

Y en la base segunda al final del apartado c) debe añadirse:

«En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Dicho documento deberá aportarse por el interesado junto con su título.»

Segundo. Publicar la presente rectificación y omisión en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 3 de septiembre de 2013, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plaza de Licenciado/a en Ciencias Empresariales y/o Económicas (BOJA núm. 180, de 13.9.2013).

Por Resolución Presidencial núm. 2.132, de fecha 2 de octubre de 2013, se ha rectificado la resolución núm. 1.908 de 27.8.2013, por la que se aprobaron las bases de selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Licenciado/a en Ciencias Empresariales y/o Económicas, mediante concurso-oposición libre.

Dada cuenta de la Resolución núm. 1.908 de fecha 27 de agosto de 2013 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. Núm. 393 de fecha 6.6.2012), en la que se resuelve convocar el proceso selectivo para cubrir una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Licenciada/o en Ciencias Empresariales y/o Económicas mediante concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2002, y cuyo contenido es el siguiente.

Considerando que la citada convocatoria y sus bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 168, de fecha 3 de septiembre de 2013, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 13 de septiembre de 2013.

Considerando que se ha detectado error material y por omisión en la Base Segunda relativa a requisitos que han de reunir los aspirantes, en el apartado c).

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos II en el que se propone la necesidad de incorporación de las nuevas titulaciones universitarias en las distintas convocatorias públicas de selección de personal permanente y no permanente.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2 del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), de bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar la Resolución núm. 1.908, de fecha 27 de agosto de 2013, dictada por el Sr. Diputado-Delegado de recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. núm. 393, de fecha 6.6.2012), en los siguientes apartados, contenidos y términos:

Apartado c) de la Base Segunda:

Donde dice: «c) Estar en posesión del Título de Licenciada/o en Ciencias Económicas y/o Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias».

Debe decir: «c) Título de de Licenciada/o en Ciencias Económicas y/o Empresariales o Título de Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Finanzas y Contabilidad o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias».

Y en la Base Segunda al final del apartado c) debe añadirse:

«En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Dicho documento deberá aportarse por el interesado junto con su título».

Segundo. Publicar la presente rectificación y omisión en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2013, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza de Oficial de Servicios Varios.

Don Carlos A. Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, hace saber:

Que en virtud del Decreto de Alcaldía de 3 de octubre del año corriente se ha adoptado la siguiente resolución, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza de Oficial de Servicios Varios:

«Al objeto de proceder a la jubilación parcial del puesto de Oficial de Servicios Varios, adscrito al cementerio municipal del Ayuntamiento de Alcalá la Real, código de puesto OS10, aprobado en los Presupuestos correspondientes al año 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 9, de 15 de enero.

De conformidad con la normativa que regula la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, con fecha 20 de septiembre de 2013, relativo a la tramitación de la oferta de empleo y legalidad de las presentes bases de la convocatoria.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

I. Aprobar las bases de la convocatoria de una plaza de Oficial de Servicios Varios, con la redacción establecida en el Anexo que se adjunta al presente Decreto.

II. Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE.

CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS, PERSONAL LABORAL, SUBGRUPO C2, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Oficial de Servicios Varios y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C2 y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la RPT y régimen retributivo vigente.

1.2. La modalidad de la contratación será un contrato de relevo al cincuenta por ciento de la jornada, vinculado a la jubilación parcial de una plaza de Oficial de Servicios Varios. La eficacia del contrato de relevo tendrá lugar a la efectiva jubilación parcial de E.R.V., que ocupa la plaza de Oficial de Servicios Varios. El contrato será a tiempo parcial, en horario flexible, de lunes a domingo. A la fecha de la jubilación total de la persona que se jubila parcialmente, finalizará el contrato de relevo y se formalizará un contrato a tiempo completo, de carácter fijo.

1.3. Las funciones fundamentales del puesto de trabajo son:

- La realización de los trabajos materiales que sean necesarios en los cementerios del municipio de Alcalá la Real, tales como las operaciones ordinarias de entierro, exhumaciones, traslados y similares.
- Cuidar las plantas y arbolado del interior.
- Trabajos de limpieza y conservación de los cementerios y de sus instalaciones.
- Reparaciones básicas de albañilería y pintura.

- Apertura de los distintos tipos de enterramientos.
- Desalojo y reducción de restos tanto para nueva inhumación como para traslado.
- Traslado, en caso de autorización, de cadáveres.
- Fabricación de moldes de yeso para el cerramiento de enterramientos.
- Montaje y desmontaje de lápidas.
- Manejo de carretilla elevadora y dumper.
- Manejo y aplicación de productos fitosanitarios.
- Desplazamientos a cementerios de aldeas.
- Todos los trabajos relacionados con el servicio de cementerios que se realicen o se ofrezcan por parte del Excmo. Ayuntamiento.

1.4. A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitido/a a la realización del proceso para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente a efectos laborales.

d) Carné operador de carretillas elevadoras.

e) Carné de productos fitosanitarios, nivel básico.

f) Carné de conducir B1.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

h) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

i) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

2.2. Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de su anuncio en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 11,27 euros, que deberán ser abonados en la Caja Rural de Jaén, núm. cuenta 3067/0004/70/1147701724, debiendo consignar el nombre del aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/a aspirante.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará resolución declarando la composición del Tribunal y la fecha de constitución.

4.2. El Tribunal de selección aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días naturales para la subsanación de instancias.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Tribunal dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, y procederá a la valoración curricular y realizará el llamamiento para el comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Composición del Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

- Técnico designado por la Presidencia de la Corporación.

Vocalía:

- Dos técnicos designados por la Presidencia de la Corporación.

- Personal técnico de otras Administraciones Públicas.

Secretaría:

- El de la Corporación o persona de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

6. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la resolución referida en la base cuarta. El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

A) Fase de concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos de las personas con arreglo al baremo que asimismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

6.1. Méritos profesionales.

a) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual o similar contenido en la Administración Pública, que tengan el mismo grupo de cotización, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a quince días no se computarán como mes completo, 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido en la empresa privada, que tengan el mismo grupo de cotización, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a quince días no se computarán como mes completo, 0,06 puntos.

La experiencia profesional de los/as trabajadores/as laborales se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o cualquier otra documentación que

certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

La experiencia profesional de los/as trabajadores/as autónomos/as se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Personas Autónomas así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo/a (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo/a menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún/a menor de 12 años o un minusválido/a o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

6.1.1. Criterios de valoración de los méritos profesionales.

- La experiencia docente sólo se valorará para los puestos de esta naturaleza. En sentido contrario, la experiencia profesional no se valora en los puestos docentes.

- Los certificados de las actividades realizadas en las funciones propias de un puesto de trabajo no serán valorados como mérito formativo.

- No se valorarán las prácticas profesionales o colaboraciones sociales.

6.2. Méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

6.2.1. Valoración de méritos.

| TÍTULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS | PUNTOS < 6 años | PUNTOS > 6 años |
|--|-----------------|-----------------|
| a) Por la participación como asistente: | | |
| Hasta 14 horas o 2 días | 0,05 | 0,0375 |
| Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días | 0,10 | 0,075 |
| Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días | 0,20 | 0,15 |
| Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días | 0,25 | 0,1875 |
| De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días | 0,50 | 0,375 |
| De 201 horas en adelante o más de 40 días | 1,00 | 0,75 |
| Formación superior (Master, posgrado y/o especialización) | 1,50 | |
| Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala | | |
| b) Los títulos oficiales: | | |
| Por cada título universitario de grado superior relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria | 3 | |
| Por cada título universitario de grado medio relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria | 2 | |
| Por titulación de Formación Profesional de Segundo Grado Específica, o Bachiller Superior, distinto exigido en la convocatoria | 0,5 | |
| Los títulos oficiales se valorarán siempre que no sea el mínimo exigido para el puesto al que se opta y esté relacionado con el puesto de trabajo. | | |

6.2.2. Criterios de valoración de méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Para este fin se tendrá como base de interpretación la familia profesional y área de conocimiento del puesto ofertado.

- En cualquier caso se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

- Los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías, idiomas y sensibilización ambiental, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Cuando el candidato presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para el interesado.
- Los cursos de formación, jornadas, seminarios y congresos que se hayan realizado con una antigüedad superior a seis años serán valorados con una ponderación del 75% respecto de los indicados con carácter general.

6.4. Aplicación del concurso.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 15 puntos.
- Títulos oficiales, cursos, seminarios, congresos y jornadas: 7 puntos.

B) Fase de oposición.

Aquellas personas aspirantes que no alcancen en la fase de oposición la nota de 15 puntos sobre 30, quedarán eliminados del proceso de selección. Además, para realizar la media aritmética de las diferentes pruebas deberá obtenerse en cada una de las pruebas un mínimo de 4 puntos.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

- Cuestionario tipo test de 50 preguntas, durante un período de 50 minutos, de los temas comprendidos en el Bloque I del Programa. Puntuación máxima, 10 puntos.
- Desarrollar por escrito, durante noventa minutos, un tema específico, a elegir de dos extraídos al azar de entre los que figuran en el Bloque II del Programa. Puntuación máxima, 10 puntos.
- Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal, basados en las funciones que constituyen la habitual actividad desarrollada desde el puesto de trabajo correspondiente. Puntuación máxima, 10 puntos.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el/los Asesor/es Técnico/s, en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

7. Comienzo, desarrollo y calificación de los ejercicios.

7.1. Una vez constituido el Tribunal, los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal procederá a la valoración curricular y realizará el llamamiento para el comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

7.2. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

7.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7.5. El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

7.6. Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de las pruebas sobre 10, a la vista del informe emitido por el/los asesor/es técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

7.7. La nota total obtenida, de las tres pruebas, habrá de ser al menos de 5 puntos de media sobre las pruebas realizadas, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

7.8. La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición. En caso de empate sobre la puntuación global, la clasificación se determinará atendiendo a los resultados de la fase de oposición.

8. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento:

8.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso-oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor

puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la valoración de méritos profesionales.

8.2. Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

8.2. Siempre que el Tribunal de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el tribunal establecerá la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

8.3. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la cláusula segunda de la convocatoria, se formalizará la contratación laboral del candidato/a seleccionado en la categoría a la que se aspira. La modalidad de la contratación será un contrato de relevo a tiempo parcial, vinculado a la jubilación parcial de una plaza de oficial de servicios varios. La persona seleccionada previamente a la contratación deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo de un mes, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

9. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

T E M A R I O

BLOQUE I

1. La Constitución española de 1978. Nociones generales sobre: El Título Preliminar; los derechos y deberes fundamentales; la Corona; las Cortes Generales; del Gobierno y de la Administración.

2. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Disposiciones generales. Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. El Municipio: Organización municipal y competencias. El Alcalde: Elección, destitución y competencias. El Pleno: Composición y competencias. La Junta de Gobierno Local: Composición y competencias.

4. El personal al servicio de las entidades locales. Selección. Clases de empleados. Provisión, retribuciones y régimen disciplinario.

5. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

BLOQUE II

1. Normas generales para la construcción, ampliación y reforma de cementerios.

2. Instalaciones, equipamiento y servicios de los cementerios.

3. Aperturas y clausuras de cementerios. Administración.

4. Normativa aplicable para obras, construcciones particulares y ornamentos en el cementerio de Alcalá la Real.

5. Trasmisión y extinción de derechos funerarios en los cementerios del municipio de Alcalá la Real.

6. Orden y gobierno en el cementerio de Alcalá la Real.

7. Recogida y traslado de restos.

8. Enterramientos.

9. Nociones generales sobre utilización y mantenimiento de la carretilla elevadora.

10. Aplicación de productos fitosanitarios.

11. Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas: uso y mantenimiento. Principales reparaciones de albañilería en los cementerios.
12. Cálculo de volúmenes y superficies.
13. Interpretación básica de planos. Las escalas.
14. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.
15. La jardinería: Conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas.
16. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 3 de octubre de 2013.- El Alcalde, Carlos A. Hinojosa Hidalgo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de octubre de 2013, del Ayuntamiento de Campillos, de bases y convocatoria para la selección de una plaza de Policía Local.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2013, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Campillos, mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Campillos. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, la plaza está adscrita a la Escala Básica y se encuadran en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La citada plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2013, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2013.

Segunda. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 204/2000, de 21 de julio, por el que se refunde la normativa vigente en materia de Coordinación de Policías Locales, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud, a la que se unirá en todo caso fotocopia compulsada del DNI, salvo el requisito de estatura, que será acreditado en la prueba de examen médico.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillos, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Acreditación de los requisitos necesarios para formar parte en las pruebas de selección.
- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros, cantidad que será abonada en la cuenta municipal núm. 0182 5918 49 0015002001, debiendo indicar en el concepto: "Policía + nombre del aspirante".

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Sexta. Tribunal Calificador.

Al Tribunal calificador le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta.

Doña Alba Segura Olmo, Secretaria General de la Corporación.

Vocales.

1. Un funcionario de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
2. Un funcionario de la Consejería de Interior y Justicia.
3. Don José Manuel González Vázquez, Oficial Jefe de la Policía Local de Campillos.
4. Don José Antonio Luque Pérez, Interventor de Fondos Municipal.

Secretaria.

Doña Ana Isabel Barrabino Sánchez, funcionaria de la Corporación, con voz y sin voto.

Tribunal suplente.

Presidente.

Don Francisco Segura Molina, funcionario de la Corporación.

Vocales.

1. Un funcionario de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
2. Un funcionario de la Consejería de Interior y Justicia.
3. Don Diego Corro Valencia, Oficial Jefe accidental de la Policía Local de Campillos.
4. Doña María Isabel Bermudo Romero, funcionaria de la Corporación.

Secretaria.

Doña Isabel Aguilera Ramírez, funcionaria de la Corporación, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidenta, dos Vocales y la Secretaria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "A" conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto celebra la Secretaría de Estado para la Administración Pública del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, para las pruebas que se celebren durante el ejercicio 2013, cuya Resolución publica el Boletín Oficial del Estado, convocado por Resolución de 15 de enero de 2013 (BOE núm. 16, de 18 de enero de 2013).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B", y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso selectivo contará con las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

1. Pruebas de aptitud física. Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

En el Anexo I de estas bases se adjunta el listado de pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

2. Examen médico. Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

En el Anexo II de estas bases se adjunta el cuadro de exclusiones médicas.

3. Pruebas psicotécnicas. Incluirán una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial conforme al Anexo III. Se calificará de apto o no apto.

4. Prueba de conocimientos. Consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Tras la realización de las pruebas de la primera fase, que tiene carácter eliminatorio, los aspirantes deberán superar un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Novena. Relación de aprobados de la fase de oposición.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, elevando a la Alcaldía la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Décima. Período de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Undécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Duodécima. Impugnación.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad

de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8" | 8"50 | 9" |
| Mujeres | 9" | 9"50 | 10" |

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8 | 6 | 4 |

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50 | 5,25 | 5,00 |

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|-------------------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres y Hombres | 26 | 23 | 20 |

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 48 | 44 | 40 |
| Mujeres | 35 | 33 | 31 |

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 4' | 4'10" | 4'20" |
| Mujeres | 4'30" | 4'40" | 4'50" |

ANEXO II

Cuadro de Exclusiones Médicas

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

Pruebas psicotécnicas

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

IV.A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

IV.B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

ANEXO IV

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Campillos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Campillos, 1 de octubre de 2013.- El Alcalde, Jesús Manuel Galeote Albarrán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Agrícola y Ganadera Río Guadajoz, de disolución. (PP. 3311/2012).

Don Federico Álvarez Carrillo, con DNI 30.004274-S, don Antonio Ruiz Cañas, con DNI 25.893.288-A y don Rafael Morales Galisteo, con DNI 30.438.834-J, liquidadores de la S.C.A. Agrícola y Ganadera «Río Guadajoz» de Albendín, con CIF F-14097398 CO-007-7.º

Certifican: Que en la Asamblea General extraordinaria de 20 de septiembre de 2012, convocada en tiempo y forma con quorum suficiente y a propuesta del Consejo Rector, de acuerdo con el artículo 71, letra c) de los estatutos de esta Cooperativa, la Asamblea General toma el acuerdo de disolución de la Soc. Coop. Andaluza Agrícola y Ganadera «Río Guadajoz» de Albendín.

El acuerdo se toma por unanimidad de los reunidos y tomará efectos a partir del 30 de noviembre de 2012, una vez que queden resueltos los contratos pendientes.

Y para que conste y a los efectos oportunos, firmamos el presente en Albendín, a 4 de diciembre de 2012.- Los liquidadores, Federico Álvarez Carrillo, Antonio Ruiz Cañas y Rafael Morales Galisteo.